

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.
 En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.—E. Denné Schmitz, 2. rue Favart, 2.
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres y media de la tarde todos los días menos los festivos.
 Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro y media de la tarde.
 La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pesetas.
MADRID.....	Por un mes..... 4
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS	(Por tres meses..... 13
BALEARES Y CANARIAS.....	(Por seis meses..... 36
	(Por un año..... 66
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 25
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 35

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes, se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.
 Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:
 Madrid, ocho días.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DECRETOS.

Habiéndose acogido al Real decreto de amnistía de 30 de Agosto último D. José Martínez Tenaquero, y cumplido con todas las prescripciones exigidas al efecto,

Vengo en disponer, conforme con lo propuesto por el Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, que el interesado vuelva á ser alta en el Estado Mayor general del Ejército con el empleo de Teniente General que tenía cuando fué dado de baja; entendiéndose con este motivo amortizada la vacante de Teniente General ocurrida por fallecimiento del de la expresada clase Don Atanasio Aleson y Cobo, Conde de la Peña del Moro.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno.

AMADEO.

El Ministro de la Guerra,
Joaquín Bassols.

Habiéndose acogido al Real decreto de amnistía de 30 de Agosto último D. Vicente Diaz de Ceballos y Fernandez, y cumplido con todas las prescripciones exigidas al efecto,

Vengo en disponer, conforme con lo propuesto por el Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, que el interesado vuelva á ser alta en el Estado Mayor general del Ejército con el empleo de Brigadier que tenía cuando fué dado de baja; entendiéndose con este motivo amortizada la vacante de Brigadier ocurrida por fallecimiento del de la expresada clase D. Antonio Bastos y Nogués.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno.

AMADEO.

El Ministro de la Guerra,
Joaquín Bassols.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Visto cuanto resulta del expediente instruido en esa Direccion general acerca de la instancia presentada por los individuos de la Sociedad azucarera peninsular en solicitud de que se permita el desembarque por la playa de Salobreña, en la provincia de Granada, de los materiales de construccion y maquinaria con destino á una fábrica de azúcar que se trata de edificar en dicha playa, así como para el embarque de los productos de aquella cuando llegue á funcionar:

Vistos los informes pedidos al Jefe de la Administracion económica de Granada, Administrador de la Aduana de Motril, Jefe de la Comandancia de Carabineros y Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio:

Considerando que existen en la misma costa del Mediterráneo otras habilitaciones iguales á la que se pide para Salobreña:

Considerando que esta playa disfruta actualmente de parte de la habilitacion solicitada:

Y considerando que por la importancia de la industria azucarera y la necesidad de favorecer este ramo de la riqueza pública está justificada la pretension de que se trata;

S. M. el Rey (Q. D. G.), á quien he dado cuenta, conformándose con lo propuesto por V. I., se ha servido resolver que se amplie la habilitacion de la playa de Salobreña en la forma siguiente:

1.º Para el desembarque y despacho de los materiales de construccion y maquinaria para las fábricas que se hallen establecidas ó que se traten de establecer.

2.º Para el desembarque y despacho del carbon destinado á las minas; pero con la obligacion de satisfacer los respectivos consignatarios los gastos de viaje del empleado de la Aduana de Motril que vaya á practicar los arquesos de los buques.

Y 3.º Para el embarque de los productos de las fábricas enclavadas en la citada playa, con documentos de la Aduana de Motril.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1871.

ANGULO.

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey ha dispuesto que se provea por concurso, de conformidad con lo prevenido en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870, la cátedra de Derecho político y administrativo español, correspondiente á la Facultad de Derecho, seccion del civil y canónico, de la Universidad de Valencia, vacante por jubilacion de D. Gabriel Luengo que la desempeñaba.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1871.

MONTEJO Y ROBLEDO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey ha dispuesto que se provea por concurso, de conformidad con lo prevenido en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870, la cátedra de Derecho político y administrativo español, correspondiente á la Facultad de Derecho, seccion del civil y canónico, de la Universidad de Granada, vacante por traslacion de D. Ramon Segovia y Solanas que la desempeñaba.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1871.

MONTEJO Y ROBLEDO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Ilmo. Sr.: En 12 de Noviembre último se comunicó á á V. I. la Real orden siguiente:

«Instituida por S. M. el Rey con fecha 10 del actual en favor de los cuerpos de Voluntarios de la isla de Cuba una condecoracion especial, simbolo de sus merecimientos y expresion de la gratitud de la patria, parece justo que con la misma distincion se premien tambien los servicios de aquellos que, si bien alejados del teatro de la guerra, han empleado su inteligencia, su fé y su decision en contribuir al pronto y feliz término de la insurreccion cubana, desvelándose por auxiliar á nuestros hermanos de América en su noble causa, y siendo desde esta corte el lazo de union entre los leales españoles de ámbos hemisferios, y el conducto por el cual la madre patria ha comunicado á aquellos su espíritu y sus deseos facilitando los medios de que podía disponer para conseguir el triunfo sobre los rebeldes.

Encontrándose en este caso los dignísimos señores que han sido Ministros y Subsecretarios del ramo desde Octubre de 1868, y los funcionarios que en el Negociado de Política de este centro han coadyuvado á aquellos patrióticos fines;

S. M. el Rey ha tenido á bien disponer que la concesion de la medalla otorgada á los defensores de la honra y de la integridad nacional se haga extensiva asimismo á dichos señores, en muestra del servicio que merecen los servicios que con tal motivo han prestado á la patria.»

Y en atencion á que los señores que han sido desde el citado mes de Octubre de 1868 funcionarios de la Seccion política de América en el Ministerio de Estado, así como los individuos de la Legacion de España en Washington,

han prestado tambien señaladísimos y especiales servicios con motivo de la guerra de Cuba, es la voluntad de S. M. el Rey hacer asimismo extensiva á los precitados señores la concesion de la medalla á que se refiere la anterior disposicion á fin de mostrarles el agrado con que S. M. ha visto sus patrióticos esfuerzos en pro de la causa que con tanto heroismo defienden en América los Voluntarios españoles.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1871.

BALAGUER.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

TRIBUNAL SUPREMO.

Sala segunda.

RECTIFICACION.

Habiéndose padecido un error de copia en el original remitido á la Direccion de la GACETA, referente al segundo considerando de la sentencia dictada por esta Sala en 4 de Diciembre corriente en el expediente núm. 1.086, é inserta en la pág. 893 de la GACETA del 15, se rectifica dicho considerando en los términos siguientes:

«2.º Considerando que la infraccion del art. 12 de la ley de 18 de Junio de 1870 sobre el procedimiento criminal no es motivo suficiente para fundar un recurso de casacion, por no estar comprendido en ninguno de los casos del art. 4.º de la ley en que se establece este recurso.»

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Caja general de Ultramar.

Los individuos que á continuacion se expresan pueden presentarse en esta dependencia los días pares no feriados, de una á tres de la tarde, á hacer efectivos los créditos que tienen reclamados, previa la identificacion de sus personas:

D. Justo Isla.
 D. Carlos M. Gomez.
 D. Miguel Herrero Guardiola.
 D. Antonio Tabernilla.
 D. Cándido Luanco.
 D. José B. Gomez.
 D. Joaquin Herrero.
 D. José de Castro.
 D. Juan Sabatá.
 D. Pedro Sierra.

Por segunda vez, y con el propio objeto, se cita á D. José de Cominges.

Y por tercera á D. Angel Megía Dávila.

NOTA. De no presentarse el apoderado á quien por tercera vez se llama, se entenderá que renuncia á hacer uso de la autorizacion que tiene concedida, y esta Caja remitirá á la familia los créditos que le corresponden por conducto de la Autoridad local.

OTRA. En cumplimiento á lo dispuesto en Real orden de 8 de Agosto del corriente año, dictada á consecuencia de propuesta hecha por esta dependencia, se advierte á las personas que tengan que hacer efectivas algunas cantidades en la misma por alcances de fallecidos no tienen necesidad de valerse de apoderados ni persona alguna para las gestiones de cobro; bastará que los interesados se dirijan á su Jefe por sí ó por conducto del Alcalde respectivo para que las reciban directamente sin gravámen de ninguna especie, bien por los depósitos ó cuerpos de infantería si residiesen en puntos donde estos se encuentran, ó en libranzas del Giro mútuo.

Madrid 16 de Diciembre de 1871.—El Coronel, Teniente Coronel primer Jefe, Miguel Balló.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Aduanas.

Suprimido totalmente el derecho diferencial de bandera desde 1.º de Enero próximo en virtud del art. 4.º del decreto-ley de 22 de Noviembre de 1868, y deseando esta oficina general evitar dudas y consultas respecto de la manera de cumplir dicho artículo y la disposicion 3.ª del Arancel, que es su consecuencia, ha resuelto prevenir á V....:

1.º Que dicha supresion comienza á regir desde 1.º de Enero próximo para las mercancías y los cargamentos de buques extranjeros que respectivamente se importen por tierra ó entren en puertos españoles desde este día inclusive en adelante.

Y 2.º Que las mercancías importadas ó que se importen hasta 31 del corriente mes de Diciembre, y se hallen pendientes de despacho en los depósitos y almacenes de las Aduanas, ó sin descargar, están gravadas con derecho diferencial de bandera,

si por su clase las corresponde, por haber entrado la embarcacion extranjera que las ha conducido, ó haberse hecho la importacion durante la época en que regia el mencionado recargo.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1874.—Luis Rodriguez Seoane.—Sr. Administrador de la Aduana de....

Direccion general de Contribuciones.

Trascurrido con exceso el plazo señalado en el Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 desde el fallecimiento del último poseedor legal del título de Marqués de Alentós sin que el inmediato sucesor haya obtenido la declaracion oportuna en su favor, se anuncia por primera vez la vacante del expresado título con objeto de que los que se consideren con derecho á él puedan dirigir sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia, y satisfacer los derechos que á la Hacienda correspondan en el término preciso de seis meses fijados al efecto por la ley.

Madrid 16 de Diciembre de 1874.—El Director general, Juan García de Torres.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que por señalamiento se expresan á continuacion para el dia 18 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Intereses de efectos públicos, números 2.011 al 2.023.

Intereses de nuevos resguardos, números 2.241 al 2.280.

Madrid 16 de Diciembre de 1874.—El Director general, L. G. Campoamor.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que por señalamiento se expresan á continuacion para el dia 19 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Intereses de efectos públicos, números 2.024 al 2.041.

Intereses de nuevos resguardos, números 2.281 al 2.320.

Madrid 16 de Diciembre de 1874.—El Director general, L. G. Campoamor.

Canje de depósitos por resguardos al portador.

Dispuesto por el art. 4.º de la ley de 27 de Julio último que los depósitos voluntarios garantidos por bonos del Tesoro se canjeen en el término de un año por resguardos de valor uniforme con el 6 por 100 de interés y 5 por 100 de amortizacion, la Direccion de mi cargo ha acordado que esta operacion empiece á ejecutarse el dia 1.º de Enero del año próximo, desde cuya fecha ha de contarse el término marcado por dicha ley, y al efecto se observarán las reglas siguientes:

1.º El dia 30 del corriente, por ser festivos los dos siguientes, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, se empezará el señalamiento y continuará abierto en los dias no feriados hasta fin del año próximo de 1875; debiendo los interesados presentar facturas duplicadas, cuyos ingresos les facilitará desde hoy el portero mayor de la misma, con presencia de los documentos que deseen canjear.

2.º En cada carpeta ó factura sólo se relacionarán 10 documentos, que habrán de ser de igual clase, pues necesitan facturas diferentes las cartas de pago y los resguardos de depósitos.

3.º En estas facturas pondrá el encargado del señalamiento el número de orden que correspondan, quedándose con la duplicada para su comprobacion al hacer la entrega de los documentos.

4.º Acto continuo empezarán á recibirse por un empleado de la Caja los resguardos comprendidos en las carpetas, el cual despues de comprobarlos y examinar los endosos se hará cargo de dichos documentos, firmando el recibí en la duplicada que recogerá el interesado para su resguardo mientras recibe los documentos definitivos.

5.º Todos los resguardos que hayan de canjearse se presentarán endosados en la forma siguiente:

A la Direccion general de la Caja de Depósitos para su conversion en resguardos al portador.

6.º La Caja ejecutará de oficio las operaciones conducentes á la cancelacion de los antiguos resguardos, expedicion de los nuevos por que han de ser canjeados, y constitucion de ellos como depósito voluntario en efectos públicos á disposicion de los poseedores de aquellos; y cuando haya terminado dichas operaciones llamará á los interesados por la GACETA y Diario de Avisos para hacerles entrega, previa la presentacion de la carpeta duplicada, de la nueva carta de pago del indicado depósito.

7.º Los interesados podrán dejar en la Caja estos depósitos para su custodia, con lo que quedan asegurados de robo, incendio y demás accidentes de fuerza mayor; pero si prefieren retirarlos, deberán reclamarlos al recibir la carta de pago, y entonces no pagarán derecho alguno; si dejan trascurrir ocho dias sin hacer esta reclamacion, la devolucion se hará conforme previene el art. 39 del reglamento.

8.º El número de señalamiento de la carpeta para el canje Resguardo al portador servirá tambien de señalamiento para el pago del cupon de 31 de Diciembre de dichos resguardos, que se verificará en la forma que se anunciará oportunamente.

Madrid 16 de Diciembre de 1874.—El Director general, L. G. Campoamor.

Señalamiento para el pago de intereses de efectos públicos.

Esta Direccion general ha dispuesto que se observen las reglas siguientes para el señalamiento y sorteo que ha de determinar la preferencia en el pago de intereses de los depósitos en efectos públicos constituidos en la misma:

1.º Desde la publicacion de este anuncio se facilitarán gratis las correspondientes carpetas en la portería mayor de este establecimiento, previa la exhibicion de los resguardos talonarios.

2.º Las expresadas carpetas se entregarán por duplicado desde el 21 al 30 del actual, ámbos inclusive, de diez á dos de la tarde en los dias no feriados, y se devolverá una de ellas al interesado despues de consignar en las mismas el número de señalamiento que ha de servir para el sorteo.

3.º A las cartas de pago que contenga cada carpeta se les pondrá el mismo número que á esta, y despues de efectuado el sorteo no se consentirán cambios ni adiciones.

4.º No podrán incluirse en cada carpeta documentos pertenecientes á distintas clases de Deuda ó que hayan de cobrar diferentes personas, y el total de intereses de cada una no excederá de 25.000 pesetas, excepto si corresponden á un solo depósito.

5.º Las carpetas que no estén debidamente extendidas se devolverán para su rectificacion.

6.º Las carpetas recibidas hasta el dia 30 del actual que se habrán numerado correlativamente entrarán en suerte para el orden en que habrá de verificarse el pago; al efecto el dia 31 del mismo, á las doce de su mañana, se colocarán en un globo, á presencia del público, tantas bolas como carpetas se hubieren recibido, y acto continuo se verificará el sorteo por el orden de

su presentacion, aplicando á cada carpeta el número que la suerte determine.

7.º Las carpetas que se presenten despues del sorteo seguirán la numeracion de la última, y se pagarán cuando les correspondan.

8.º Verificado el sorteo, se anunciará su resultado en la GACETA y Diario de Avisos. Los interesados presentarán la carpeta duplicada que conservan en su poder para consignar en ella el número que ha de servir para efectuar el pago, previo el correspondiente anuncio en la forma acostumbrada.

9.º Los billetes hipotecarios del Banco de España consignados en depósito en esta Caja general se presentarán tambien con carpetas duplicadas, que se numerarán correlativamente y no entrarán en el sorteo.

Madrid 16 de Diciembre de 1874.—El Director general, L. G. Campoamor.

Direccion general de la Deuda pública.

Secretaria.

El dia 19 del actual, y horas de costumbre, satisfará la Tesorería de esta Direccion las carpetas de cupones de ferrocarriles señaladas con los números 3.801 al 4.000.

Madrid 16 de Diciembre de 1874.—Gregorio Zapateria.—V.º B.º—Heredia.

Junta de la Deuda pública.

En conformidad á lo que se previene en la ley de presupuestos de 14 de Abril de 1856, se celebrará el dia 29 del actual, á las doce de la mañana, en el despacho de la Presidencia la subasta de la Deuda del Tesoro procedente del material, respectiva al presente mes.

La cantidad que resulta disponible para la adquisicion de dichos efectos es la de 2.611.232 pesetas 86 céntimos en esta forma:

2.606.024'53	sobrante que resultó en la subasta anterior, y
5.208'93	dozava parte de la suma asignada para esta obligacion,
2.611.232'86	que se aplicarán en totalidad á la Deuda no preferente, goce ó no interese, mediante no existir en circulacion Deuda preferente; advirtiéndose que á medida que se liquiden créditos de esta última clase se aplicará la cantidad que les corresponda con arreglo á la ley; en el concepto de que en pago de las adjudicaciones que se hagan sólo se admitirán billetes ó pagarés del Tesoro, y de ningun modo carpetas de presentacion á liquidar de los créditos convertibles en dicha clase de Deuda.

En el dia y hora señalados celebrará la Junta sesion pública, y en ella se abrirán y leerán los pliegos; y despues de clasificadas las proposiciones de menor á mayor, segun el precio de cada una, comenzará la admision, prefiriendo siempre las de precios más bajos. En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposicion todas aquellas que se hallen suscritas por un mismo interesado.

Cuando se llene la cantidad de la subasta, las proposiciones que no tengan cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si en este caso hubiese dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestion en iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

En la subasta sólo serán admisibles las proposiciones que hagan beneficio al Tesoro, ofreciendo documentos de crédito por cantidad inferior al valor nominal que representen.

Para facilitar el acto de la adjudicacion, las proposiciones se harán por unidades y por centavos de unidad, desechándose desde luego los quebrados de centavo.

Los que deseen interesarse en esta subasta lo harán por medio de proposiciones en pliegos cerrados, observándose las reglas siguientes:

1.º En las dos horas anteriores á la señalada para la subasta se constituirán por los licitadores en la Tesorería de la Deuda pública los depósitos en la proporcion del 1 por 100 en metálico ó su equivalente en papel del valor nominal de los créditos que se comprometan á entregar.

2.º Se formalizarán tantos depósitos cuantos sean los pliegos que los licitadores presenten.

3.º En el sobre de cada pliego deberá expresarse la clase de Deuda, el nombre del proponente y el número de la carta de pago á que corresponda.

4.º Estos pliegos se entregarán por los interesados en el acto de constituirse la Junta al Presidente de la misma, exhibiendo la carta de pago respectiva á cada pliego, en las cuales deberá constar la intervencion de la Contaduría.

Una vez abiertos los pliegos, se comprobarán por la Junta los nombres de los proponentes, el importe nominal de las proposiciones con los de las cartas de pago, desechándose desde luego todas las que se hallen suscritas por otros interesados que aquellos que hayan consignado el depósito; y en el caso de resultar que el importe nominal de alguna proposicion exceda del correspondiente al depósito que para responder de su cumplimiento hubiese constituido, se reducirá en la proporcion que corresponda, quedando desechada por la cantidad que no guarde relacion con dicho depósito.

Estos depósitos se devolverán ó tendrán en cuenta al tiempo de entregar á los licitadores el precio de la adjudicacion; pero el interesado que despues de hecha esta á su favor no verifique la entrega de los valores ofrecidos cinco dias ántes del que se fije para su pago perderá dicho depósito, y tambien el derecho á la adjudicacion.

Con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 24 de Junio de 1857, se advierte al público:

1.º Que en todas las proposiciones que se presenten ha de expresarse la serie, numeracion por orden correlativo de menor y mayor, é importe de los títulos que los proponentes se comprometen á entregar en la forma que aparece del modelo que á continuacion se inserta.

2.º Que todas estas proposiciones han de extenderse precisamente en las hojas que con arreglo al expresado modelo se hallan de venta en la portería del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda.

3.º Que cada hoja sólo ha de contener una proposicion.

Y 4.º Que no se admitirán en pago de las adjudicaciones que se hagan otros títulos que aquellos que se detallan en las referidas proposiciones. Tambien se hallarán de venta en la expresada portería las facturas con que precisamente han de acompañar los créditos que se presenten para su amortizacion por consecuencia de las proposiciones que se admitan en la subasta, y en las cuales se estampará la numeracion de las mismas por orden correlativo de menor á mayor.

Madrid 15 de Diciembre de 1874.—El Secretario, Gregorio Zapateria.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Heredia.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar cinco dias ántes del que se fije para su pago en la Direccion general de la Deuda pública la cantidad de..... rs. vn. en billetes del Tesoro de la

clase...., cuyo pormenor se expresa á continuacion, al cambio de..... y..... centavos por 100, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Junta para la subasta de dicha clase de Deuda.

Títulos.	Séries.	Numeracion.	Importe.

Madrid 29 de Diciembre de 1874.

Consiguiente á lo dispuesto en la ley de 31 de Julio de 1855, la Junta ha acordado que la subasta de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal se verifique en el despacho de la Presidencia el 30 del presente mes, á las doce del dia.

La cantidad que hay disponible para la compra de estos créditos es la de 2.855.244 pesetas 78 céntimos en esta forma:

2.605.244'78	sobrante del mes anterior, y
250.000	dozava parte de la suma asignada para esta obligacion.
2.855.244'78	

Las personas que deseen interesarse en la subasta de los expresados efectos podrán verificarlo con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

Las proposiciones que se presenten han de extenderse precisamente en las hojas que con arreglo al modelo que á continuacion se inserta se hallan de venta en la portería del edificio que ocupan estas oficinas, y se expresará en ellas la serie, numeracion por orden correlativo de menor á mayor, é importe de los títulos que los proponentes se comprometen á entregar; en el concepto de que cada hoja sólo ha de contener una proposicion.

Los precios de estas se expresarán en reales vellon y céntimos de real, sin hacer mérito de los quebrados de céntimo.

En virtud de lo prevenido en Real orden de 14 de Setiembre de 1852, los que se interesen en esta subasta deben constituir previamente un depósito del 1 por 100 en metálico, ó su equivalente en papel del valor nominal de las proposiciones que presenten, perdiendo el depósito el interesado que despues de hecha la adjudicacion á su favor no verifique la entrega de los valores ofrecidos cinco dias ántes del que se fija para su pago.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, y en el sobre se expresará el número de las que contenga, el importe nominal de los créditos que se ofrecen y el nombre del proponente; en la inteligencia de que serán desechadas desde luego todas las que se hallen suscritas por otros interesados que aquellos que hayan consignado el depósito.

La Junta, en el dia señalado para la subasta, se constituirá en sesion secreta y fijará el precio máximo á que hayan de adjudicarse los efectos de dicha Deuda, y lo consignará con lo demás que convenga en pliego cerrado, que quedará sobre la mesa de la Presidencia.

Abierta en seguida la sesion pública, se procederá á la admision de los pliegos de proposiciones, los cuales se entregarán al Presidente acompañados de las cartas de pago que acrediten haberse constituido el depósito de que se ha hecho mérito.

Acto continuo, y despues de leído por el Secretario el anuncio de la subasta, se abrirá y leerá tambien el pliego en que la Junta haya consignado el precio tipo á que han de adquirirse los efectos, y en seguida las proposiciones; desechándose desde luego las que sean superiores á los tipos señalados, y admitiéndose las inferiores por el orden siguiente:

1.º Clasificadas las proposiciones de menor á mayor, segun el precio de cada una, comenzará la admision, prefiriendo siempre las de precios más bajos.

2.º En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposicion todas las suscritas por un mismo interesado.

3.º Cuando se llene la cantidad señalada para la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestion por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

4.º Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.

En el caso de resultar admisible alguna proposicion cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarde relacion con dicho depósito.

Los créditos que se adquirieran por consecuencia de las proposiciones admitidas se presentarán en el dia designado en el Departamento de Emision Teneduría del Gran Libro, acompañados de dobles facturas, y contendrán á su respaldo el siguiente endoso: «A la Direccion general de la Deuda para su amortizacion por subasta,» y la fecha y firma del proponente. Dichas facturas se hallarán de venta en la portería del establecimiento, y en ellas se pondrá la numeracion de los créditos por orden correlativo de menor á mayor, no admitiéndose otros que los designados en los pliegos de proposiciones.

Madrid 15 de Diciembre de 1874.—El Secretario, Gregorio Zapateria.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Heredia.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar cinco dias ántes del que se fije para su pago en la Direccion general de la Deuda pública la cantidad de..... reales vellon nominales en los documentos de la Deuda del personal, cuyo pormenor se expresa á continuacion, al cambio de..... reales y..... centavos por 100, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Junta para la subasta de esta clase de Deuda.

Madrid 30 de Diciembre de 1874.

Títulos.	Séries.	Numeracion.	Importe.

Madrid 30 de Diciembre de 1874.

Tesorería Central de la Hacienda pública.

Billetes del Tesoro.

El día 18 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central los billetes del Tesoro vencidos en 31 de Julio último, cuyas facturas se hallen señaladas con los números 1.421 á 1.500.

Madrid 16 de Diciembre de 1871.—El Tesorero Central, Inocente Ortiz y Casado.

Bonos del Tesoro.

El día 18 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central los bonos del Tesoro amortizados en 27 de Diciembre último, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 627 á 637.

Madrid 16 de Diciembre de 1871.—El Tesorero Central, Inocente Ortiz y Casado.

El día 18 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central el cupon vencido en 30 de Junio último, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 1.901 á 1.934.

Madrid 16 de Diciembre de 1871.—El Tesorero Central, Inocente Ortiz y Casado.

Billetes del Tesoro.

El día 19 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central los billetes del Tesoro vencidos en 31 de Julio último, cuyas facturas se hallen señaladas con los números 1.501 á 1.600.

Madrid 16 de Diciembre de 1871.—El Tesorero Central, Inocente Ortiz y Casado.

Bonos del Tesoro.

El día 19 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central los bonos del Tesoro amortizados en 27 de Diciembre último, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 638 á 646.

Madrid 16 de Diciembre de 1871.—El Tesorero Central, Inocente Ortiz y Casado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Pamplona y Valcárclos.

1.º El contratista se obliga á conducir á caballo ó en caruaje de ida y vuelta desde Pamplona á Valcárclos la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos.

2.º La distancia de 72 kilómetros que comprende esta conduccion debe ser recorrida en 41 horas y 40 minutos; y las de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos se fijarán en el itinerario que forme la Dirección general de Correos y Telégrafos, que podrá alterar segun convenga al mejor servicio.

3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 5 pesetas por cada cuarto de hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.º Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Pamplona.

5.º Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.º Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de toda la correspondencia que se le entregue.

7.º Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigente.

8.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

9.º La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de Pamplona.

10.º El contrato durará cuatro años, contados desde el dia en que dé principio el servicio, cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

11.º Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva si se despide del servicio á fin de que, con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, ó hubiere que proceder á un segundo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tática tres meses más bajo el mismo precio y condiciones. Si el contratista no se despidiera del servicio, la Administracion podrá subastarlo nuevamente una vez terminado el compromiso, si así lo creyera conveniente ó hubiera quien lo solicitara. Los tres meses de despedida, cualquiera que sea la época en que se haga una vez terminado el contrato, empezarán á contarse desde el dia en que se reciba la comunicacion.

12.º Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro ó otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasionare, sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase, ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar, dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso, si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte; en caso de negativa, queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnizacion.

13.º La subasta se anunciará en la GACETA y Boletín oficial de la provincia de Navarra y por los demás medios acostumbra-

dos, y tendrá lugar ante el Gobernador de dicha provincia y Alcalde de Aoiz, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el día 27 de Enero próximo, á la hora y en el local que señalen dichas Autoridades.

14.º El tipo máximo para el remate será la cantidad de 4.000 pesetas anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma, ni considerarse con derecho á indemnizacion alguna el rematante en el poco probable caso de que los datos oficiales que han servido para determinar la distancia que separan á los puntos extremos resultasen equivocados en cualquier tiempo en más ó en menos.

15.º Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de Pamplona ó en la Administracion de Rentas de Aoiz, como dependencias de la Caja general de Depósitos, la suma de 330 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado; la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito en las oficinas del Gobierno para su formalizacion en la Caja sucursal de Depósitos de los de la provincia, á tenor de lo dispuesto en la Real orden circular de 24 de Enero de 1860, tan pronto como se reciba la adjudicacion definitiva del servicio.

16.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificacion expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su mayor edad, aptitud legal, buena conducta, y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

17.º Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

18.º Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Pamplona á Valcárclos y vice versa por el precio de..... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

19.º Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20.º Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora; pero sólo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21.º Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente para la Dirección general de Correos y Telégrafos.

22.º Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23.º El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1855 si no cumplierse las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señala.

24.º Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernacion la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

Madrid 14 de Diciembre de 1871.—Por el Director general, José de la Guardia.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Esta Dirección general ha acordado destinar la coleccion de libros núm. 213 que ha de servir de base á una Biblioteca popular á la Escuela de Instrucción primaria que dirige en Turégano (Segovia) D. Angel Ortega y Perez.

Madrid 12 de Setiembre de 1871.—El Director general, Antonio Ferrer del Rio.

Lista de las obras á que se refiere la orden anterior.

Silabario ó elementos prácticos de lectura, por D. Toribio Garcia. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º

Manual de los niños, por el mismo. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º

Catecismo de la doctrina cristiana, por el P. Ripalda. Madrid, 1856. Un cuaderno en 16.º

Defensa del catolicismo, por Abdon de Paz. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º

La libertad religiosa y sus consecuencias, por A. H. G. Madrid, 1870. Un cuaderno en 4.º

La gloria en el sentimiento, comedia infantil en un acto y en verso, por D. Gabriel Fernandez. Madrid, 1866. Un cuaderno en 8.º

Para el corazon, por el mismo. Quinta edicion. Madrid, 1870. Un volumen en 8.º con grabados.

Guía de la infancia, por el mismo. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º

Lecciones prácticas á los niños, por D. Cayetano Collado y Tejada. Madrid, 1868. Un vol. en 8.º

Libro de discursos para los Profesores de ámbos sexos, por D. Gabriel Fernandez. Primera edicion. Madrid, 1867. Un cuaderno en 8.º

Estado actual y organizacion de los sordo-mudos y de ciegos. Memoria, por D. Francisco Fernandez Villabrille. Madrid, 1862. Un cuaderno en 4.º

Memoria relativa á las enseñanzas especiales de los sordo-mudos y de los ciegos, por D. Carlos Nebreda y Lopez. Madrid, 1870. Un vol. en 4.º

Tratado teórico-práctico para la enseñanza de la pronunciacion de los sordo-mudos, por el mismo. Madrid, 1870. Un cuaderno en folio con 19 láminas.

El Faro de la infancia, periódico dedicado á los niños de ámbos sexos. Año I. Zaragoza, 1870. Un vol. en 8.º

Los Niños, revista de educacion y recreo, por D. Carlos Frontaura. Madrid, 1870. Tres vols. en 4.º con grabados.

Manual para la instruccion del pueblo, por Emilio de Legorburu. Madrid, 1871. Un vol. en 8.º con grabados.

Estudios sociales sobre la educacion de los pueblos, por D. Domingo Fernandez Arrea. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º

De la organizacion de la enseñanza en general, por D. Santiago Gonzalez Encinas. Madrid, 1871. Un vol. en 4.º

Extracto de la ley de Instrucción pública, por D. Gabriel Fernandez. Tercera edicion. Madrid, 1867. Un vol. en 4.º

Memoria sobre las Bibliotecas populares, por D. Felipe Picatoste. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º mayor.

Memoria facultativa sobre los proyectos de Escuelas de Instrucción

primaria, por D. Francisco Jareño y Alarcon. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.º mayor con láminas.

La Constitucion española puesta en diálogo, por D. Gabriel Fernandez. Tercera edicion. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º

Cartilla para los electores, por D. Nicolás Diaz de Benjumea. Madrid, 1865. Un cuaderno en 8.º

Decálogo político ó bases fundamentales para el arte de gobernar los pueblos, por D. Armengol de Salas. Sevilla, 1868. Un vol. en 8.º

Derechos individuales, discurso por D. Vicente Ibañez y Ferrando. Madrid, 1870. Un cuaderno en 4.º

Pasado, presente y porvenir del pueblo, por D. José María Patiño. Madrid, 1869. Un cuaderno en 4.º

Panteon nacional, por M. P. y P. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º

Los españoles no tenemos patria!, por D. Santiago Ezquerria. Madrid, 1869. Un cuaderno en 4.º

Venganza de un alma noble, comedia en tres actos, por D. Alfonso Garcia Clemencin. Huelva, 1870. Un cuaderno en 4.º

Colon en la Rábida, episodio histórico, por el mismo. Huelva, 1871. Un vol. en 8.º

Flores del alma, lectura en verso, por D. José Plácido Sanson. Madrid, 1871. Un vol. en 8.º

Romances populares, por D. Carlos Frontaura. Madrid, 1867. Un volumen en 8.º

Viaje cómico á la Exposicion de París, por el mismo. Segunda edicion. Madrid, 1868. Un vol. en 8.º con láminas.

Proverbios cómicos, por D. Ventura Ruiz Aguilera. Madrid, 1870. Un volumen en 8.º

Biblioteca científica recreativa.—Viaje por debajo de las olas, por Roger. Traducción de D. G. R. y M. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º con grabados.

Biblioteca científica-recreativa.—Los grandes fenómenos de la naturaleza, por Benoit. Traducción de D. G. R. y M. Madrid. Un vol. en 8.º con grabados.

Biblioteca científica-recreativa.—Las habitaciones maravillosas, por Rousseau. Traducción de D. Florencio Janer. Madrid. Dos vols. en 8.º con grabados.

Biblioteca científica-recreativa.—Los secretos de la playa, por Pizzetta. Traducción de D. G. R. y M. Madrid. Un vol. en 8.º con grabados.

Biblioteca científica-recreativa.—Historia de un pliego de papel, por Pizzetta. Traducción de D. G. V. y C. Madrid. Un vol. en 8.º con grabados.

Biblioteca científica-recreativa.—El mundo antes del diluvio, por Pizzetta. Traducción de D. A. R. y F. Madrid. Un vol. en 8.º con grabados.

Biblioteca científica-recreativa.—Mi casa, historia familiar de mi cuerpo, por Hugués. Traducción de D. G. R. y M. Madrid. Un vol. en 8.º con grabados.

Biblioteca científica-recreativa.—Los misterios de una bujía, por Villain, traducción de D. G. R. y M. Madrid. Un vol. en 8.º con grabados.

Biblioteca científica-recreativa.—El vapor y sus maravillas, por Locker. Traducción de D. G. R. y M. Madrid. Un vol. en 8.º con grabados.

La leyenda del trabajo, por Meliton Martin. Madrid, 1870. Un volumen en 8.º

Las célebres cartas provinciales de Pascal sobre la moral y política de los jesuitas, traducción de D. Francisco de Paula Montejo. Madrid, 1846. Un vol. en 8.º

Del Ebro al Tiber, recuerdos por Juan García. Madrid, 1864. Un volumen en 8.º

Juicio analítico del Quijote, escrito en Argamasilla de Alba, por D. Ramon Antequera. Madrid, 1863. Un vol. en 4.º

La Estafeta de Urganda, por D. Nicolás Diaz de Benjumea. Londres, 1861. Un cuaderno en 8.º

Compendio de la Gramática de la lengua castellana, por la Academia Española. Nueva edicion reformada. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º con grabados.

Gramática española completa, por J. M. Liera. Madrid, 1852. Un volumen en 8.º

Gramática de la lengua castellana, por la Academia Española. Nueva edicion corregida y aumentada. Madrid, 1870. Un vol. en 4.º

Gramática castellana teórico-práctica en todas sus partes, por D. Gregorio Herrainz. Madrid, 1869. Un vol. en 4.º

Prosodia ortográfica y catálogos de voces de dudosa acentuacion y escritura, por D. José Tomás Jimenez. Segunda edicion. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º

Prontuario de Ortografía castellana en preguntas y respuestas, por la Academia Española. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º

Compendio de Ortografía española, por D. Tomás Hurtado. Madrid, 1852. Un cuaderno en 8.º

Ortografía de la lengua castellana, por D. Joaquin Cuadrado y Retamosa. Cáceres, 1869. Un cuaderno en 8.º

Diccionario de la lengua castellana, por la Academia Española. Undécima edicion. Madrid, 1869. Un vol. en folio, pasta.

Método para aprender la lengua latina, por D. Juan José Dominguez. Primera edicion. Madrid, 1864. Un vol. en 4.º

Ejercicios prácticos de traducción latina, por D. Francisco Ruiz de la Peña y D. Joaquin Delago David. Orense, 1871. Un vol. en 4.º

Obras completas de P. Virgilio Maron, traducidas por D. Eugenio Jochoa. Madrid, 1869. Un vol. en 4.º, con un retrato grabado en acero.

Rudimentos de Retórica, por D. Francisco Ruiz de la Peña. Bilbao, 1868. Un vol. en 8.º

Coleccion de autores selectos latinos y castellanos. Madrid, 1849. Cuatro vols. en 4.º (Tomos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º)

Coleccion de piezas selectas latinas y castellanas. Madrid, 1863. Dos volúmenes en 4.º

Curso de literatura general, por D. Francisco de Paula Canalejas. Madrid, 1868-69. Dos vols. en 4.º (Tomo I. Parte 1.ª y 2.ª)

Sermones del P. Capilla. Madrid, 1846. Dos vols. en 4.º

Obras inéditas y no coleccionadas de D. José de Espronceda. Sevilla, 1869. Un cuaderno en 4.º

Cuentos y fábulas, de D. Juan Eugenio Hartzenbusch. Segunda edicion. Madrid, 1862. Dos vols. en 4.º

Inspiraciones, poesías selectas, por D. Ventura Ruiz Aguilera. Madrid, 1866. Un vol. en 4.º, con el retrato del autor.

El libro de la patria, por el mismo. Madrid, 1869. Un vol. en 4.º

Ecos del Teide, poesías de D. José Plácido Sanson. Madrid, 1871. Un volumen en 8.º

Poesías de D. Alfonso G. Clemencin. Huelva, 1871. Un vol. en 4.º

Discursos leídos ante la Real Academia Española en la recepcion pública de D. Salustiano de Olózaga. Madrid, 1871. Un cuaderno en 4.º

La mujer bajo el punto de vista filosófico, moral y social, por Don Francisco Alonso y Rubio. Madrid, 1863. Un vol. en 8.º

Apéndice al expediente universitario de D. Julian Sanz del Rio sobre *El ideal de la humanidad para la vida*. Madrid, 1867. Un vol. en 8.º

Cuadro sinóptico de numeracion, por D. Francisco Javier Antillano. Sevilla, 1866. Una hoja.

Opusculo elemental de Aritmética y sistema métrico, por D. Rafael Hidalgo é Isla. Sevilla. Un cuaderno en 8.º

Aritmética completa, por D. José de Somoza y Llanos. Granada, 1867. Un cuaderno en 8.º

Novísima Aritmética para la primera enseñanza elemental, por Don Eugenio Fernandez del Corral y Villar. Zaragoza, 1871. Un vol. en 8.º

Aritmética teórica y práctica, y el sistema métrico con aplicaciones á la Agricultura, Industria y Comercio, por D. Felipe Eyaralar. Cuarta edicion. Madrid, 1867. Un cuaderno en 8.º

Tratado de Aritmética elemental teórico-práctica, demostrada por D. Antonio Surós. Barcelona. 1870. Un cuaderno en 8.º

Tratado de Aritmética superior teórico-práctica, demostrada por el mismo. Barcelona, 1870. Un cuaderno en 8.º

El sistema métrico-decimal puesto al alcance de todos, por un Ingeniero. Madrid, 1868. Un cuaderno en 8.º

Tablas de reduccion de las pesas y medidas legales de Castilla á las métrico-decimales, formadas de orden del Gobierno por la Comision permanente del ramo. Madrid, 1863. Un cuaderno en 4.º

Principios y ejercicios de Aritmética y Geometría.—Geometría, por D. F. Picatoste y Rodriguez. Madrid, 1864. Un cuaderno en 8.º

Elementos de Matemáticas, por el mismo. Madrid, 1860. Dos tomos en un vol. en 8.º con grabados.

Vocabulario matemático etimológico, por el mismo. Madrid, 1863. Un cuaderno en 8.º

Geografía elemental y particular de España, por C. José Pilar Morales. Madrid, 1863. Un vol. en 8.º con mapas.

Reseña geográfico-estadística de España, por D. Fermin Caballero. Segunda edicion. Madrid, 1868. Un vol. en 8.º

España y Portugal, con el Archipiélago de las islas Canarias, por Don Joaquin P. de Rozas. Cuatro hojas.

Nomenclátor de la provincia. Madrid. Un vol. en folio.

Anuario estadístico de España, correspondiente á 1859-60. Madrid, 1860. Un vol. en folio menor, holandesa.

El mismo, correspondiente á 1860-61. Madrid, 1862-63. Un vol. en folio menor, tela.

Mapa de la provincia, por Bachiller. Madrid. Una hoja.

Atlas geográfico universal. Barcelona, 1871. Un vol. en 4.º, tela, con 48 mapas.

La India en 1858, por D. Luis Estrada. Madrid, 1858. Un vol. en 4.º con retratos.

Viaje de Ceilan á Damasco, por D. Adolfo Rivadeneira. Madrid, 1871. Un vol. en 8.º

Apuntes interesantes sobre las Islas Filipinas, por un español. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º

Resumen de Historia general de España, por el Dr. D. Fernando de Castro. Décima edición corregida. Madrid, 1871. Un vol. en 4.º menor, holandesa.

La pérdida de las Américas, recuerdos históricos, por Rafael M. de Labra. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º

Cartas á Lord Holland sobre los sucesos políticos de España en la segunda época constitucional, por D. Manuel José Quintana. Segunda edición. Madrid, 1853. Un vol. en 8.º

Espartero, por Ernesto Liebanes. Madrid, 1868. Un cuaderno en 16.º

Memoria de los trabajos practicados y adquisiciones hechas para el Museo Arqueológico Nacional, por D. Juan de Dios de la Rada y Delgado y D. Juan de Malibrán. Madrid, 1871. Un cuaderno en 4.º

Programa de un curso de Física y Química, por D. M. Ramos. Tercera edición. Madrid, 1867. Un vol. en 8.º con láminas.

Contestacion á las preguntas de Física y Química en los exámenes de segunda enseñanza. Tercera edición. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º

Elementos de Física y Química, por D. M. Ramos. Cuarta edición. Madrid, 1871. Un vol. en 4.º con grabados.

Elementos de Química general, por el mismo. Madrid, 1865. Un volumen en 8.º con láminas.

Estudio de los objetos que en la Exposicion de Londres del año de 1866 tenian relacion con las ciencias físicas, por D. Eduardo Rodriguez. Madrid, 1865. Un vol. en 4.º

Almanaque meteorológico-agrícola para el año 1858, por D. M. S. S.—Instrumentos meteorológicos. Madrid, 1857. Un vol. en 8.º

El mismo para 1859, por el mismo.—Nociones de Botánica. Madrid, 1858. Un cuaderno en 8.º

Programa de un curso de elementos de Historia natural, por D. M. Ramos. Madrid, 1862. Un vol. en 8.º con láminas.

Elementos de Historia natural, por el mismo. Segunda edición. Madrid, 1865. Un vol. en 8.º con grabados.

Estudio botánico, médico, farmacéutico y económico de las solanáceas, seguido de una monografía de la belladona, por D. Primo Comendador y Tellez. Béjar, 1864. Un vol. en 4.º

Manual de Agricultura, por D. Alejandro Oliván. Nueva edición. Madrid, 1865. Un vol. en 8.º, holandesa.

Fomento de la poblacion rural, por D. Permin Caballero. Tercera edición. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º mayor.

Del guano, informe del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio sobre este abono. Madrid, 1850. Un cuaderno en 4.º

El oidium, sus estragos y manera práctica de prevenirlos por medio del azufrado metódico de la vid, por D. Juan Ruiz. Madrid, 1862. Un cuaderno en folio con láminas.

Manual de Selvicultura práctica, por D. José García Sanz. Madrid, 1863. Un vol. en 8.º

Manual de Horticultura, por el mismo. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º

Manual del cultivador de sedas y práctica de colmeneros, por el mismo. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º

Memoria sobre las industrias del lino y cáñamo, por D. German Losada. Madrid, 1864. Un cuaderno en 8.º, carton.

Manual de Piscicultura, incubacion y fecundacion artificial, por D. José García Sanz. Madrid, 1863. Un vol. en 8.º

Tratado sobre la cria, aprovechamiento y utilidades de los ánades ó patos. Madrid, 1828. Un cuaderno en 8.º

Tratado sobre las palomas. Cuarta edición. Madrid, 1869. Un volumen en 8.º

Tratado sobre los cerdos. Madrid, 1830. Un vol. en 8.º

Tratado del ganado vacuno. Madrid, 1832. Un vol. en 8.º

Censo de la ganadería de España en 1865. Madrid, 1868. Un vol. en 4.º

Diccionario doméstico. Tesoro de las familias, ó repertorio universal de conocimientos útiles, por D. Babino Cortés y Morales. Madrid, 1868. Un vol. en folio.

Memoria relativa á la Exposicion universal de Londres, por D. Ramon T. Muñoz de Luna. Madrid, 1863. Un cuaderno en 8.º

Programa de las Exposiciones internacionales de objetos, artes, industria ó invenciones que deben celebrarse anualmente en Londres á partir de 1871. Disposiciones de la Comision inglesa y resoluciones del Gobierno en lo relativo á España. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.º

Almanaque del Museo de la Industria. Madrid, 1870. Un vol. en 4.º con grabados.

Sucinta reseña y observaciones acerca del origen del chocolate, por D. Matias Lopez y Lopez. Segunda edición. Madrid, 1869.

Breve narracion y apuntes acerca de la utilidad y preparacion del café, por el mismo. Madrid, 1870. Un cuaderno en 4.º, con el retrato del autor.

Memoria sobre tintes y estampados, por D. Ramon de Manjarrés y Bofarull. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º, pasta.

Manual del consumidor del gas, por D. Francisco de P. Rojas. Valencia, 1862. Un cuaderno en 8.º con láminas.

Memoria sobre el beneficio de las sustancias bituminosas, por D. Cirilo Tornos. Madrid, 1865. Un cuaderno en folio con láminas.

Memoria sobre el material de ferro-carriles, por D. Juan B. Jimenez y D. Agustin D. Agero. Madrid, 1864. Un vol. en folio, pasta.

Resumen del derecho mercantil marítimo de España, por D. José Benito Goldaracena. Bilbao, 1863. Un cuaderno en 4.º

Higiene y primeros socorros, por D. Gabriel Fernandez. Sexta edición. Madrid, 1858. Un vol. en 8.º

Memoria sobre las ventajas y utilidades de la quina buena y perjudiciales de la mala, por el Dr. D. Gregorio Bañares. Madrid, 1807. Un volumen en 8.º

Análisis del agua mineral de los baños de Fuensanta ó Hervideros, por el mismo. Madrid, 1820. Un cuaderno en 4.º

Manual para el uso de practicantes, por el Dr. D. José Calvo y Martin. Madrid, 1866. Un vol. en 4.º con láminas.

Manual del arte de Obstetricia para uso de las matronas, por Don Francisco A. y Rubio. Madrid, 1866. Un vol. en 4.º con láminas.

Recuerdos históricos de la Corporacion facultativa de los hospitales generales de Madrid, por el Dr. D. Félix García Caballero. Madrid, 1865. Un cuaderno en 4.º

Memoria sobre los instrumentos de música presentados en la Exposicion internacional de Londres del año de 1862, por D. Antonio Romero y Andía. Madrid, 1864. Un cuaderno en 4.º

Arte de la restauracion, observaciones relativas á la restauracion de cuadros, por D. Vicente Polero y Toledo. Madrid, 1853. Un cuaderno en 8.º

Cartas á un niño sobre Economía política, por D. M. Ossorio y Bernard. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.º

Proteccion y comunismo, por Federico Bastiat. Madrid, 1857. Un cuaderno en 8.º

Maldito dinero!, por el mismo. Madrid, 1857. Un cuaderno en 8.º

Estudio crítico y catecismo de la ciencia del crédito, en especial del crédito territorial y agrícola, por D. Antonio Aguirrezabal. Madrid, 1868. Un cuaderno en 4.º

Instituciones é impuestos de la Gran Bretaña é Irlanda, por Emilio Fisco y J. Van der Straeten, traduccion de D. F. del Villar y D. D. M. Rayon. Madrid, 1867. Un vol. en 4.º

Diferentes clases de pauperismo y su influencia en la sociedad.—Curso, por D. Juan Magaz y Jaime. Segunda edición. Barcelona, 1871. Un cuaderno en 4.º

La sociedad, folleto escrito en defensa de las instituciones sociales combatidas por los principios demagógicos, por el Licenciado D. Casimiro Losarcos y Oller. Astorga, 1871. Un cuaderno en 4.º

Unidad de fueros, decreto por D. Diego Montaut. Madrid, 1868. Un cuaderno en 4.º

Diccionario de la ley electoral con arreglo al decreto de 20 de Agosto de 1870, por D. Antonio de Góngora y Gomez. Gerona, 1870. Un cuaderno en 4.º

Teoría general de la urbanizacion, por D. Ildefonso Cerdá. Madrid, 1870. Dos vols. en folio.

Total: 455 obras, con 164 vols. y 6 hojas.

Madrid 12 de Setiembre de 1871.—El Director general, Antonio Ferrer del Rio.

PROPIEDAD LITERARIA.
 Relacion de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento durante el mes de Noviembre de 1871, en virtud del tratado celebrado con Francia en 15 de Noviembre de 1833 sobre propiedad literaria.

Dias.	TITULO DE LAS OBRAS.	Autores.	Editores.	Tomos y tamaño.
LIBROS.				
9	Compendio de historia de los tiempos modernos.....	Duruy.....	Hachette et compagnie.....	Uno en 18.º
Id.	El mundo invisible.....	Fouvielle.....	Idem.....	Idem en 12.º
Id.	Le Manuscrite de ma mère.....	Lamartine.....	Idem.....	Idem en 8.º
Id.	Histoire de France, racontée à mes petits enfants.....	Guizot.....	Idem.....	Nueve entr. en 8.º
Id.	Monographie des papaveracées.....	Baillon.....	Idem.....	Uno en 8.º
Id.	Monographie des crucifères.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Tour du monde.....	Chardon.....	Idem.....	Cinco entr. en 4.º
20	Les trois chapeaux. Comedie en trois actes.....	Alfred Hennequin.....	Levy freres.....	Uno en 8.º
Id.	L'article 47. Drame en cinq actes.....	Ad. Betot.....	Enrique Marquez.....	Idem en 4.º
MÚSICA.				
9	Gallia, lamentacion. Partition pour piano seul.....	A. Choudens.....	A. Choudens.....	Uno en 8.º
Id.	Dix mélodies, chant et piano, primera série.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Gallia, lamentacion. Partition chant et piano.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Sweet Baby Sleep Lullaby.....	Ch. Gounot.....	Idem.....	Uno en 4.º
Id.	Queen of Love A. Song.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Devant Paris. Jeremiade tudesque avec et sans accompagnement de piano.....	Ed.º Lhuillier.....	Léon Escudier.....	Idem id.
Id.	Trois lettres d'un soldat. Histoire vraie avec et sans accompagnement de piano.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Dernier amour. Etude de concert pour piano.....	Goltshalk.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Batailles. Id. id.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Douce walses pour piano à quatre mains.....	Aristide Higuard.....	Durand et compagnie.....	Idem id.
22	Les Beautés dramatiques. Núm. 81. La Viollette, pour piano à quatre mains.....	R. de Vilbac.....	Lemoine.....	Idem id.
Id.	Lou-Lou. Petit quadrille en ut très facile pour piano à quatre mains.....	H. Valiquet.....	Hengel et compagnie.....	Idem id.
Id.	Charles VI. Fantaisie pour piano.....	J. Leybach.....	Lemoine.....	Idem id.
Id.	Marche nuptiale du Songe d'une nuit d'été, pour piano.....	W. Golduer.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Trois chansons populaires. Núm. 1. La Rose des bruyères, pour piano.....	A. Schmoll.....	Hengel et compagnie.....	Idem id.
Id.	Idem. Núm. 2. Infidélité, id.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Idem. Núm. 3. Les Adieux, id.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Les plaisirs champêtres. Núm. 4. Le bal des chasseurs, pour piano.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Idem. Núm. 2. Fête montagnar, id.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Idem. Núm. 3. Esquisses genre, id.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Pavane de la ligue. Air célèbre du XVI siècle, pour piano.....	Charles Ferlus.....	Léon Langlois.....	Idem id.
Id.	Jour de printemps. Polka mazurka pour piano.....	Adrien Grós.....	Idem.....	Idem id.
Id.	La Glycine. Polka salon pour piano.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Patrie absante. Fantaisie, id.....	Georges Micheur.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Mélodies. Núm. 54. Si mes vers avaient des ailes, pour piano.....	J. B. Wekerlin.....	Durand et compagnie.....	Idem id.
Id.	Idem. Núm. 55. Lilia, id.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Idem. Núm. 56. Il pleut bergère, id.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Curiosités musicales. Núm. 8. C'est mon ami, pour chant et piano.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Idem. Núm. 9. Vilanelle, id.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Mère adorée. Romance pour piano et chant.....	Tito Mattei.....	Léon Langlois.....	Idem id.
Id.	Naiveté: poesie pour piano et chant.....	J. Faure.....	Hengel et compagnie.....	Idem id.
Id.	Mignon, opéra en tres actos, núm. 10. Styrien, rondó pour piano et chant.....	A. Thomas.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Pauvre France, 1870-1871: poesie avec accompagnement de piano.....	J. Faure.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Alsace! poesie id.....	A. Choudens.....	Idem.....	Idem id.
30	Stabat: partition piano et chant, avec accompagnement d'orgue.....	Madame Grandval.....	Durand et compagnie.....	Idem en 8.º
Id.	Lucrezia Borgia, opéra de G. Donizetti, reduit pour piano seul.....	P. Puccini.....	Gérard et compagnie.....	Idem id.
Id.	Saffo, tragedie lyrique en cinq actes, partition piano et chant.....	G. Pacini.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Air de Suzanne d'après Haendel, transcription pour piano.....	Alber Lavignac.....	Durand et compagnie.....	Idem en 4.º
Id.	Andantino en ut, de Wever, pour piano.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Gay Printemps, idylle pour piano.....	Auguste Durand.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Rondó en mi bemol, de Wever, id.....	Alber Lavignac.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Tambour battant, rondó militaire, id.....	Paul Bartot.....	Léon Grus.....	Idem id.
Id.	Gallia, lamentation musique de Ch. Gounod.....	Georges Beziat.....	A. Choudens.....	Idem id.
Id.	L'On, grand vals pour piano.....	A. Boursand.....	A. Choudens.....	Idem id.
Id.	Souvenir de Marseille, mazurka id.....	D. Magnus.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Au clair de la lune, fantaisie id.....	J. B. Duvernoy.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Les Mignonnettes, deux bluettes id.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Polka des Amours, id.....	G. Nougier.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Premier Bolero, id.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Le Chant du Regiment, id., quatre mains.....	E. Ketterer.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Franco, chants nationaux pour piano.....	Ch. Neusteds.....	Hengel et compagnie.....	Idem id.
Id.	Le Petit Faust, suite de valse id.....	Ch. Godfrey.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Primevère, mélodie avec accompagnement id.....	J. Puy.....	Léon Grus.....	Idem id.
Id.	Barcelonnette, berceuse id.....	A. Cœdès.....	Hengel et compagnie.....	Idem id.
Id.	La Croix rouge, chant de l'ambulance avec piano.....	G. Nadaud.....	Idem.....	Idem id.
Id.	La Fiancée allemande, chanson avec accompagnement de piano.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	La Grande Blesée, id.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Si non jamais! id.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Opinion politique de Mr. Lamiral, id.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	La Grande Glasse, id.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Le Bois de la Villecoutier, id.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Le Pasteur d'hommes, complainte sur la romance de Joseph Méhul.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Les nouveaux Boulevards, avec accompagnement de piano.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Les Ruines de Paris, chanson id.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.

Madrid 13 de Diciembre de 1871.—El Director general, Antonio Ferrer del Rio.

Resultando vacante en la Facultad de Derecho, seccion del civil y canónico, de la Universidad de Valencia la cátedra de Derecho político y administrativo español, dotada con 3.000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y por oposicion otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en Derecho civil y canónico.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facul-

tad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 29 de Noviembre de 1871.—El Director general, Ferrer del Rio.

Resultando vacante en la Facultad de Derecho, seccion del civil y canónico, de la Universidad de Granada la cátedra de Derecho político y administrativo español, dotada con 3.000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corres-

ponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y por oposición otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en Derecho civil y canónico.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Noviembre de 1871.—El Director general, Ferrer del Rio.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Madrid.

D. José Quintana, Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para la instrucción del expediente justificativo del mérito contraído por D. Rafael de la Vega en la mañana del día 28 de Abril último en el incendio ocurrido en la casa números 19 y 20 de la calle del Arenal, con el fin de averiguar si los servicios prestados le hacen acreedor al ingreso en la Orden civil de Beneficencia.

Hago saber que hallándome instruyendo expediente en averiguación de la certeza de los actos heroicos de abnegación y caridad que en el citado día llevó á cabo dicho señor auxiliando por cuantos medios estuvieron á su alcance á extinguir aquel incendio, doy la publicidad prescrita en el art. 5.º del reglamento citado para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia, abriendo un plazo de 15 dias á fin de que se puedan presentar en pro y en contra de la exactitud del hecho que comprende el expediente incoado las reclamaciones que al objeto conduzcan.

Madrid 13 de Diciembre de 1871.—El Fiscal, José Quintana.
NOTA. La Fiscalía se halla en la calle Pasadizo de San Ginés, número 5, tercero.

Gobierno de la provincia de Toledo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para la contratación de acopio de materiales para la conservación de la carretera de Toledo al confin de la provincia de Avila, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 46 de la instrucción de 1.º de Diciembre de 1838, he acordado celebrar nueva subasta bajo el mismo modelo de proposición y demás formalidades prevenidas en el anuncio inserto en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 78, correspondiente al domingo 12 de Noviembre último, y cuyo acto tendrá lugar en mi despacho el día 30 del actual, á las doce de su mañana.

Dicho Boletín, los pliegos de condiciones y los presupuestos referentes á dicha contratación estarán de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno.

Toledo 15 de Diciembre de 1871.—El Gobernador, Pedro Labrador.

Administración económica de la provincia de Santander.

Habiendo sufrido extravío la carta de pago que á nombre de D. Ricardo Horga cedió la suprimida Tesorería de Hacienda pública de Santander, procedente de un depósito para optar á una subasta que impuso el mismo de la cantidad de 400 escudos, bajo el núm. 338 del diario de entrada y 240 del registro de inscripción, en fecha 30 de Abril de 1868, se anuncia al público para que si pasados dos meses desde que tenga lugar su publicación no pareciere, quedará anulada y será devuelto el depósito en conformidad á lo dispuesto en el art. 40 del Real decreto de 29 de Setiembre de 1832.

Santander 11 de Diciembre de 1871.—Lúcio Puigcerver.

Administración del Correo Central.

Cartas detenidas por falta de franqueo en 15 de Diciembre de 1871.

NOMBRES.	DESTINOS.
Amalio Morales.	Torres.
Antonio Trulls.	Barcelona.
Antero Heras.	Chinchon.
Catalina Nieto.	Méntrida.
Duquesa de la Victoria.	Logroño.
Eusebio Giraldo.	Medina del Campo.
Felipe Fernandez.	Hortaleza.
Felipe Terraza.	Zaragoza.
Francisco Pavellio.	Cóndres.
Ildefonso Echevarría.	Victoria.
José María Soler.	Almaden.
José Graba.	Alcázar.
Manuel Gil.	Carrascosa.
Marqués de Campo-Sagrado.	Oviedo.
Nicasia Bustamante.	San Vicente.
Pilar Campillo.	Villafeliche.
Procurador de la Escuela Pia.	Molina.
Idem id.	Alcalá.
Idem id.	Getafe.
Idem id.	Archidona.
Paula Jun.	Borja.
Rector de la Escuela Pia.	Molina.
Raimundo Durana.	Armiñon.
Silverio Flores.	Sahagun.
Victoria Fernandez.	Córdoba.
Vicenta Madrid.	Orusco.

IMPRESOS.

José García.	Torre de Estéban Hambrán.
Juan G. Rubio.	Cartagena.
Leandro Abad.	Nieva del Barco.

Madrid 16 de Diciembre de 1871.—El Administrador, Juan Moratilla.

Secretaría de la Comandancia general de Marina del Departamento de Ferrol y de su Junta económica.

INTERVENCION DE MARINA DEL DEPARTAMENTO DE FERROL.—Relacion de las medicinas, sanguijuelas y envases de que necesita servirse la Marina en el Departamento de Ferrol, con arreglo al reglamento vigente de 20 de Marzo de 1867, y tipos para la subasta de cada uno de ellos con relacion á la libra métrica, ó sea de 12 onzas, y la unidad métrica.

	Precio de la unidad métrica.
Aceite de almendras dulces, kilogramo.	6'50
Idem de hígado de bacalao, id.	7'24
Idem de ricino, id.	7'24
Acetato de amoniaco (espíritu de Meridereo), id.	6'88
Idem plúmbico, id.	2'95
Acido cítrico cristalizado, id.	14'49
Clorhídrico ó muriático (2º Beaumé), id.	3'62
Nítrico (35º Beaumé), id.	8'79
Sulfúrico (66º Beaumé), id.	2'89
Tánico (tanino), gramo.	0'06
Tártrico cristalizado, kilogramo.	11'59
Agua destilada, id.	1'45
Alcanfor, id.	12'55
Alcohol de vino (espíritu de vino de 60º), id.	3'98
Idem alcanforado, id.	8'69
Idem de colearia compuesto (espíritu de colearia), idem.	13'21
Idem de melisa compuesto (agua carmelitana), id.	16
Idem de romero (agua de la Reina de Hungría), id.	9'74
Almendras dulces, id.	4'78
Almidon de trigo, id.	2'26
Aloe succotrina, id.	6'60
Amoniaco líquido (2º Beaumé), id.	8'69
Anís (el fruto), id.	3'21
Azúcar de pilon, id.	2'52
Azúfre sublimado y lavado, id.	2'60
Bálsamo de copaiba, id.	13'13
Idem Opodeldoch, id.	13'91
Idem de Tolú, id.	26'08
Borato sódico (borato de sosa), id.	5'39
Carbonato submagnésico (leche de tierra), id.	6'52
Carbonato potásico (sal de ejenjos), id.	5'79
Idem bisódico (bicarbonato de sosa), id.	5'39
Catecú (tierra japónica), id.	4'69
Cebada perlada, id.	2'83
Centaura menor, id.	2'83
Cera blanca, id.	6'87
Cerato de subcarbonato plúmbico (ungüento blanco), id.	8'69
Idem simple, id.	8'69
Clorato potásico, id.	13'91
Cloruro fórnico (cloroformo), gramo.	0'07
Cloruro férrico (sesquicloruro de hierro), id.	0'07
Idem mercurio (sublimado corrosivo), id.	0'03
Idem mercurio precipitado (precipitado blanco), id.	0'02
Idem precipitado al vapor (mercurio dulce), id.	0'02
Idem mórfico (hidroclorato de morfina), id.	1'39
Creómor tártaro, kilogramo.	5'39
Cuerno de ciervo calcinado y levijado, id.	6'69
Dextina, id.	6'69
Eleguajo de escordio opiado, gramo.	0'09
Emplastro de plomo compuesto (diaquilon gomado), kilogramo.	8'69
Idem mercurial (de ranas con mercurio), id.	13'04
Idem rojo de plomo (confortativo de Vigo), id.	8'69
Idem de recina (aglutinante), id.	7'24
Esencia de azahar, gramo.	0'40
Idem de menta, id.	0'40
Esperma de ballena, kilogramo.	9'74
Esponja preparada, gramo.	0'07
Eter nitroso alcoholizado (espíritu de nitro dulce), kilogramo.	8'69
Idem sulfúrico, id.	17'99
Extracto de acónito, gramo.	0'07
Idem de belladona, kilogramo.	39'56
Idem de cicuta, id.	15'92
Idem de opio (acuoso), gramo.	0'23
Idem de quina calisaya, id.	0'08
Idem de ratania, id.	0'05
Idem de regaliz, kilogramo.	7'24
Idem de valeriana, id.	26'08
Idem de zarzaparrilla (acuoso), gramo.	0'16
Flor de manzanilla prensada, kilogramo.	7'24
Idem de tila, id.	7'24
Idem de violeta, id.	10'87
Glicerina, id.	26'08
Goma arábica entera, id.	6'95
Grasa de cerdo, id.	8'79
Hierro reducido del óxido por el hidrógeno, gramo.	0'08
Hipoclorito calisco (cloruro de cal), kilogramo.	3'13
Idem de sosa líquido (licor de Labarraque), id.	3'76
Hojas de belladona, id.	8'69
Idem de salvia, id.	3'62
Idem de sen, id.	3'62
Iodo purificado, gramo.	0'10
Ioduro de azúfre, id.	0'17
Idem mercurioso (proto-ioduro de mercurio), id.	0'18
Idem potásico (hidroclorato de potasa), id.	0'07
Jarabe simple, kilogramo.	4'24
Idem de zarzaparrilla (F. E.), id.	11'59
Linaza entera, id.	1'44
Maná en lágrima, id.	8'69
Manganesa (bi-óxido de manganesa), id.	2'89
Miel blanca depurada, id.	5'17
Mostaza entera, id.	2'46
Nitrato argentino cristalizado, gramo.	0'27
Idem fundido (nitrato de plata), id.	0'27
Idem submítico, id.	0'07
Idem potásico (nitro puro), kilogramo.	3'62
Oxido magnésico (magnesia calcinada), id.	21'74
Idem mercurio (precipitado rojo), gramo.	0'03
Idem cíncico (flores de zinc), id.	0'02
Pomada mercurial doble, kilogramo.	18'11
Idem sulfurosa alcalina de Helmerich, id.	8'69
Píldoras escilitricas (la masa), gramo.	0'76
Idem de cinoglosa (la masa), id.	0'27
Idem de mercuriales edimburguenses (la masa), id.	0'21
Idem de extracto acuoso de opio (de 25 miligramos ó medio gramo cada una), id.	0'52
Polvos de almizcle, id.	3'50
Idem arsenical de Fray Cosme, id.	0'27
Idem de cantáridas, kilogramo.	31'89
Idem de carbon vegetal, id.	2'50

	Precio de la unidad métrica.
Polvos de colofonia, kilogramo.	3'62
Idem de cubeba (pimienta cubeba), id.	12'01
Idem de digital, id.	10'14
Idem de Dover, gramo.	0'07
Idem de escita, id.	0'01
Idem de goma arábica, kilogramo.	8'69
Idem de goma de tragacanto, gramo.	0'03
Idem de ipecaouana, id.	0'03
Idem de jalapa, id.	0'03
Idem de malvas, kilogramo.	2'89
Idem de quina calisaya, id.	34'78
Idem de ruibarbo, id.	34'78
Quermes mineral, gramo.	0'07
Quina calisaya (la corteza), kilogramo.	28'98
Raíz de altea, id.	2'89
Idem de genciana, id.	3'62
Sulfato aluminico potásico (alumbre purificado), id.	1'59
Idem anhicho (idem calcinado), id.	2'89
Idem cúprico (vitriolo azul, piedra lipis), id.	3'26
Idem ferroso (sal de abarte), id.	2'17
Idem magnésico (sal de higuera), id.	2'17
Idem nítrico (sulfato de quina), gramo.	0'50
Idem zíncico (vitriolo blanco), kilogramo.	5'07
Tártaro antimónico potásico (tártaro emético), gramo.	0'10
Tintura de árnica, kilogramo.	21'73
Idem de asafétida, gramo.	0'02
Idem de cantáridas, kilogramo.	10'86
Idem de castóreos, id.	42'02
Idem de corteza de naranja compuesta (corroborante de Wich), id.	11'59
Idem de succino, id.	11'59
Trementina (de Venecia), id.	5'39
Ungüento de altea, id.	8'69
Idem de cantáridas, id.	17'39
Idem de colofonia pálido (ungüento amarillo), id.	8'69
Idem de estoraque, id.	13'04
Vino antiescorbútico de la E francesa, id.	13'04
Idem de opio compuesto (láudano de Sydenham), gramo.	0'14

Sustancias que no pueden reducirse al sistema métrico-decimal.

Cápsulas de copaiba, conteniendo cada una 600 miligramos de bálsamo, el ciento.	10
Esparadrapo de Andrés de la Cruz, tendido en lienzo de 30 centímetros de ancho, un metro.	3
Papel epispástico del núm. 1, el ciento.	6'25
Idem id. del núm. 2, id.	6'25
Idem id. del núm. 3, id.	7'50
Sanguijuelas, id.	10
Tafetan ó esparadrapo de seda inglés, un pedazo.	0'37

Envases de cristal fino reforzado, con tapa exactamente esmerilada y de fábrica española.

DE BOCA ANCHA.	
Cabida 6 libras de agua destilada á 10º, uno.	5'62
Idem 5 id., id.	5'30
Idem 4 id., id.	4'75
Idem 3 id., id.	3'62
Idem 2 id., id.	2'61
Idem 1 id., id.	2'12
Idem 10 onzas, id.	1'25
Idem 8 id., id.	1'12
Idem 6 id., id.	1
Idem 4 id., id.	0'87
Idem 2 id., id.	0'75
Idem 1 id., id.	0'50

DE BOCA ANGOSTA.	
Cabida 6 libras de agua destilada á 10º, uno.	0'05
Idem 5 id., id.	4'37
Idem 4 id., id.	3'57
Idem 3 id., id.	2'90
Idem 2 id., id.	2'62
Idem 1 id., id.	2'15
Idem 10 onzas, id.	1'75
Idem 8 id., id.	1'57
Idem 6 id., id.	1'37
Idem 4 id., id.	1'12
Idem 2 id., id.	0'75
Idem 1 id., id.	0'50

Cajas de madera forradas de zinc con tapa de corredera.

De 440 milímetros largo, 280 ancho, 200 alto y 7 grueso.	9'37
De 380 id., 260 id., 200 id. y 6 id.	9
De 320 id., 230 id., 200 id. y 6 id.	8'75
De 280 id., 200 id., 180 id. y 6 id.	7'87
De 240 id., 180 id., 180 id. y 6 id.	7'25
De 180 id., 140 id., 130 id. y 5 id.	5'32
De 160 id., 120 id., 120 id. y 5 id.	4'25
De 120 id., 100 id., 100 id. y 5 id.	4

Cajas de madera machihembradas con cantoneras de zinc, ventilador en la tapa, asas, aldabillas y candados.

De 700 milímetros largo, 380 ancho, 200 alto y 20 grueso.	19'50
De 600 id., 320 id., 200 id. y 18 id.	18'37
De 500 id., 280 id., 200 id. y 16 id.	16
De 400 id., 240 id., 180 id. y 14 id.	15
De 300 id., 180 id., 150 id. y 12 id.	13'25

Botes cilindricos de porcelana con tapa de lo mismo.

Cabida de 6 libras de agua.	4'50
Idem de 4 id.	4'25
Idem de 2 id.	3'25
Idem de 1 id.	2'25
Idem de 8 onzas.	2

Ozcas de barro blanco, vidriadas, cilindricas, de boca estrecha con tapa de corcho fino y sobretapa de baldes.

Cabida de 6 libras.	1'50
Idem de 4 id.	1'42
Idem de 2 id.	1
Idem de 1 id.	0'75
Idem de 1 id.	0'50

Botellas de vidrio oscuro, fuertes.

De cabida de cuartillo y medio, una.	0'50
--------------------------------------	------

Ferrol 9 de Agosto de 1871.—P. I., Manuel Baamonde y Ortega.—Es copia.—Francisco de Paula Manjon.

Intendencia militar de Valencia.

El día 18 del próximo mes de Enero, á la una de su mañana, se verificará subasta pública en la Direccion-Subinspeccion de Ingenieros de este distrito, sita en la plaza de Tetuan, lindante con la Capitanía general, formando el Tribunal como Presidente el Excmo. Sr. Brigadier Subinspector de Ingenieros del mismo, y como Vocales el Excmo. Sr. Intendente militar, el Subintendente Jefe Interventor, el Comandante de Ingenieros de la plaza y Comisario Inspector del ramo, con objeto de enajenar 14 lotes del terreno resultante del derribo del cuartel ex-convento de San Francisco de esta ciudad, con arreglo al pliego de condiciones que, así como los planos de los solares, estará de manifiesto en la expresada Direccion-Subinspeccion de Ingenieros é inserto á continuacion de este anuncio. El precio límite por metro cuadrado será el de 95 pesetas; debiendo sujetarse las proposiciones al modelo unido al pliego de condiciones, acompañando al efecto el documento que acredite haber hecho el depósito prevenido con arreglo á la condicion 9.ª en la Caja de la Administracion económica de esta provincia.

Lo que se avisa al público para los que gusten interesarse en dicha subasta.

Valencia 13 de Diciembre de 1871.—Joaquin Sanchez Manjon.

Pliego general de condiciones que han de regir para la venta en pública subasta del solar resultante del derribo del cuartel ex-convento de San Francisco, sito en la plaza de la Libertad, ántes de San Francisco, en esta ciudad.

1.ª Es objeto de la subasta la venta en su totalidad del terreno ó solar que resulte despues de dejar en él para calles de comunicacion lo que se marca en el proyecto aprobado, dividiéndose dicho solar en lotes parciales para facilitar la enajenacion.

2.ª El número de lotes que se han de enajenar en esta primera subasta son 14, todos de figura rectangular; cada uno de ellos contiene 233 metros cuadrados y 10 centímetros de superficie, y ocupa la situacion siguiente:

Número 1, tiene de línea en la calle de los Mártires 12'60 metros, y en la plaza de la Libertad 18'50 metros, formando esquina.

Núm. 2, tambien de esquina, teniendo 18'50 metros en la plaza de la Libertad, y 12'60 en la calle Nueva que corresponderá al centro de dicha plaza.

Núm. 3, contiguo al 1, cuenta 12'60 metros en la calle de los Mártires, y 18'50 de fondo.

Núm. 4, linda con el 2, teniendo 12'60 metros en la calle Nueva, y 18'50 de fondo.

Núm. 5, adyacente al 3, con 12'60 metros en la calle de los Mártires, y el antedicho fondo de 18'50.

Núm. 6, contiguo al 4, tiene 12'60 metros en la calle Nueva, y 18'50 de fondo.

Por el mismo orden siguen los números 7, 9, 11 y 13, contiguos unos á otros, teniendo 12'60 metros en la calle de los Mártires, y 18'50 de fondo. Y los números 8, 10, 12 y 14 son análogamente contiguos, contando 12'60 metros de frente en la calle Nueva, y 18'50 de fondo. Advirtiéndose que en lo sucesivo seguirán á los números 13 y 14 otros lotes que lateralmente les serán adyacentes.

3.ª La subasta de estos y demás lotes tendrá lugar cuando el estado del derribo lo permita, con arreglo al presente pliego de condiciones.

4.ª El anuncio de cada subasta se publicará en Valencia con 30 dias de anterioridad al que se señale para el remate, insertándose en el *Boletín oficial* de la provincia y por medio de edictos, publicándose tambien en la GACETA DE MADRID.

5.ª Los anuncios indicados en la condicion anterior contendrán el número de lotes que se ponen en subasta, su situacion, superficie, tipo mínimo para la venta, lugar, dia y hora en que se verificará el remate.

6.ª Con la debida anticipacion se hallará el terreno de los lotes que se anuncian desembarazado de escombros, en disposicion de que pueda desde luego procederse á edificar, y trazado en él la superficie que le pertenezca á cada lote para el debido conocimiento del postor.

7.ª El tipo mínimo para la licitacion será el de 95 pesetas por metro cuadrado, admitiéndose proposiciones por uno ó más lotes.

8.ª Serán preferidos para la adjudicacion los licitadores que á igualdad de precio hagan postura á mayor número de lotes; y de haber dos ó más iguales en precios y lotes, contendrán entre sí los autores de las mismas por espacio de media hora, decidiendo la suerte caso de que ningun postor mejore su proposicion.

9.ª Para tomar parte en la subasta deberá depositarse en la Caja de la Administracion económica de esta provincia la cantidad equivalente al 5 por 100 del total importe del lote ó lotes á que se refiera la proposicion.

10. Señalado el dia para la subasta, se admitirán las proposiciones en pliegos cerrados firmados por los respectivos interesados, sujetándose en un todo para su redaccion al modelo que á continuacion de este pliego se estampa; debiendo ser presentados con media hora de anticipacion á la que se fije para dicho acto; en el concepto de que trascurridos 15 minutos despues de constituido el Tribunal de subasta no serán admitidas más proposiciones.

11. Los documentos que justifiquen los depósitos de que trata la condicion 9.ª serán devueltos en el acto á los autores de las proposiciones no aceptadas, reteniéndose como garantía los correspondientes á la proposicion ó proposiciones aceptadas, los que serán devueltos al quedar satisfecho el importe del remate.

12. El pago tendrá lugar á los 10 dias desde el que se comunica al postor ó postores la aprobacion del remate; debiendo verificarlo irremisiblemente en metálico en la Caja de la Direccion-Subinspeccion de Ingenieros de este distrito con las formalidades prescritas en el reglamento del arma de 5 de Junio de 1839, cediéndose al interesado ó interesados el competente resguardo.

13. Si por el rematante ó rematantes se faltare al cumplimiento de lo pactado por no hacerse oportunamente el pago en el plazo marcado en la condicion anterior ó por otro cualquier motivo que altere los de este pliego, la Administracion militar ejercerá accion gubernativa sobre el depósito á que se refiere la condicion 9.ª é intereses del postor, y gestionar cuanto estime oportuno para dejar á cubierto los del Estado, con arreglo todo á lo preceptuado en la instruccion de subastas de 3 de Junio de 1832, Real decreto de 27 de Febrero del mismo año y pliego de condiciones generales aprobado por Real decreto de 10 de Junio de 1861, quedando á salvo el derecho del contratista para dirigir las reclamaciones por la via contencioso-administrativa.

14. El remate no ocasionará efecto hasta que recaiga la aprobacion superior.

15. Serán de cuenta del rematante los gastos de subasta, escritura y copias necesarias, así como todos los demás que puedan originarse.

Valencia 12 de Diciembre de 1871.—El Brigadier, Director-

Subinspector de Ingenieros, Joaquin Terrer.—El Intendente militar, Joaquin Sanchez Manjon.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de, habitante en la calle de, número, se compromete á la compra de (tal ó tales) lotes (á los que quiera referirse segun el anuncio correspondiente, y en el que se expresará la situacion y superficie en metros cuadrados de cada uno de los lotes por separado), con arreglo al pliego general de condiciones que rige para esta subasta, al respecto de (tantas) pesetas el metro cuadrado (tambien deberá designarse el precio con separacion de cada lote); y al efecto acompaña el documento que acredita haber hecho el depósito en la Caja de la Administracion económica de esta provincia de las (tantas) pesetas que se exigen.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento popular de Madrid.

El Excmo. Ayuntamiento popular de esta villa saca á pública subasta el suministro de pan á las acogidas en el segundo Asilo de mendicidad de San Bernardino, situado en Alcalá de Henares, bajo el tipo de 18 céntimos de peseta la racion de 460'093 gramos, ó sea una libra; cuyo servicio comenzará á regir el dia 1.ª de Enero próximo y terminará en 31 de Diciembre de 1872. Se verificará doble subasta, que tendrán lugar, una en la sala de remates de sus Casas Consistoriales, y otra en la oficina del segundo Asilo, el dia 21 del corriente, á la una de la tarde, hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitacion de manifiesto en la Secretaría de S. E. y en la mencionada oficina del Asilo todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 14 de Diciembre de 1871.—El Secretario, José Dicenta y Blaño.

Contaduría del Ayuntamiento popular de Madrid.

Por disposicion del Excmo. Sr. Alcalde primero de esta capital se satisfará por la Depositaria de la Municipalidad el dia 18 del corriente, de once á tres de la tarde, el importe de las carpetas que á continuacion se expresan:

AMORTIZACIONES.

De sisas. La proposicion admitida á D. Simeon Tornos, al tipo de 60 por 100, en la subasta verificada el 21 de Febrero de 1870.

Del empréstito de 80 millones de reales. La carpeta señalada con el núm. 25.

INTERESES.

De sisas. Municipales.—Carpetas números 31 al 40 inclusive.

Idem. Nacionales.—Carpetas números 31 al 40 inclusive. Del citado empréstito. Las marcadas con los números del 17 al 19 inclusive.

Madrid 16 de Diciembre de 1871.—P. I. del Contador, el Oficial mayor, Gregorio Saez.

Registro de la Propiedad de Logroño.

AUDIENCIA DE BURGOS.—PARTIDO JUDICIAL DE LOGROÑO.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de este partido (1).

PUEBLO DE NAVARRETE.

Rústica en Las Encinillas, de D. Miguel Viñegra, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en Ontabandos, de D. Gregorio Fernandez Medrano, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en La Llorca, de D. Nicolás Lopez, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en Humanente, de D. Pedro Ramirez, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica, no consta su situacion, de D. Manuel Martinez, no constan los linderos, cesion, 1832.

Rústica, no consta su situacion, de D. Angel Albiz, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en Lagunilla, de D. Marcial Ulecia, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en La Tejera, de D. Antonio Gervasio Fernandez, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en Pradejon, de D. Antonio María Labarra, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en La Encinada, de D. Andrés de la Plaza, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en Verdillo, de D. Lucas Saseta, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica, no consta su situacion, de D. Gregorio Zorrolaza, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en Las Arenas, de D. Gregorio Azpiri, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica, no consta su situacion, de D. Luciano Fernandez Bobadilla, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en Pradejon, de D. Joaquin Luzan, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en Corcueras, de D. Pedro Herran, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en La Mata, de D. Manuel Fajardo, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en La Mata, de D. Isidro Gangutia, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en La Laguna, de D. Joaquin Luzan, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en Lenticareas, de D. Nicolás Lopez, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en La Tejera, de D. Antonio Gervasio Fernandez, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en La Orden, de D. Emeterio Mendoza, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en Valborno, de D. Nicolás Ledesma, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en Planillo, de D. Prudencio Lerena, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en Las Balsas, de D. Ramon Alvarez, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en La Porquera, de D. Benito Bastida, no constan los linderos, permuta, 1832.

Rústica en La Lámpara, de D. Vicente Bastida, no constan los linderos, permuta, 1832.

Rústica en La Mora, de D. Prudencio Lerena, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en La Mora, de D. Pedro Castroviejo, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en Valgaroz, de D. Manuel Muro, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en Lagunilla, de D. Pedro Herran, no constan los linderos, venta, 1832.

Urbana en Puerta la Cruz, de D. Estéban Mendoza, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en Las Cejudas, de D. Prudencio Lerena, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en La Mora, de D. Pedro Castroviejo, no constan los linderos, venta, 1832.

Urbana en Mayor, de D. José Grijalba, no constan los linderos, permuta, 1832.

Urbana y rústica, no consta su situacion, de D. Ramiro Hervias, no constan los linderos, venta, 1832.

Urbana en Santa María, de D. Prudencio Lerena, no constan los linderos, venta, 1832.

Urbana en Cal Nueva, de D. Adriano Calero, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en Humanente, de D. Prudencio Lerena, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en Pradejon, de D. Pedro Castroviejo, no constan los linderos, venta, 1832.

Urbana en Mayor, de D. Francisco Sales Labarra, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en Pradejon, de D. Pedro Romero, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en Carralaverde, de D. Angel Bañares, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en Valterrerros, de D. Nicolás Lopez, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en San Cristóbal, de D. Prudencio Lerena, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en Carra Logroño, de D. Antonio María Labarra, no constan los linderos, venta, 1832.

Urbana en Arrabal, de D. Pedro Castroviejo, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en Las Arenas, de D. Pedro Fernandez, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en San Antolin, de D. Gaspar Fernandez Bobadilla, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en Los Jardines, de D. Antonio Fernandez, no constan los linderos, venta, 1832.

Urbana, no consta su situacion, de D. Valentin Viñegra, no constan los linderos, venta, 1832.

Urbana en Herrerías, de D. Antonio Labarra, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en San Pedro, de D. Nicolas Oribe, no constan los linderos, venta, 1832.

Urbana en la Subida al Castillo, de Doña Petra Zorzano, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en Cascajas, de D. Ramon Alvarez, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en Planillo, de D. Juan Mendieta, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en el Portillo, de D. Francisco Olarte, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en La Tejera, de D. Gregorio Azpiri, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en La Laguna, de D. Prudencio Lerena, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en Las Arenas, de D. Ramiro Hervias, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en La Laguna, de D. Joaquin Luzan, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en Suceso, de D. Roque Tosantos, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en San Antolin, de D. Aniceto Blanco, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en Valgaroz, de D. Francisco Olarte, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en Carra Alverite, de D. Prudencio Lerena, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en Pradejon, de D. Pedro Romero, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en Lenticareas, de D. Manuel Muro, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en Lenticareas, de D. Antonio Perez, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en La Orden, de D. Valentin Viñegra, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en Cespedado, de D. Prudencio Lerena, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en San Cristóbal, de D. Juan Mendieta, no constan los linderos, venta, 1832.

Urbana en Mayor, de D. José Ledesma, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en Pradejon, de D. Pedro Castroviejo, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en Las Balsas, de D. Ramon Alvarez, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en Las Arenas, de D. Gaspar Bobadilla, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en La Orden, de D. Ildefonso Malloriza, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en El Portillo, de D. José Ledesma, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en La Laguna, de D. Gregorio Azpiri, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en La Vega, de D. Prudencio Lerena, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en Humanente, de D. Pedro Antonio Montes, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en Las Balsas, de D. Benito Mendiri, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en Las Arenas, de D. Juan Bautista Santa Olalla, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en Las Cascajas, de D. Prudencio Lerena, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en Las Arenas, de D. Ramiro Hervias, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en La Cantera, de D. Prudencio Lerena, no constan los linderos, venta, 1832.

Urbana en Cal Nueva, de D. Casto Olagaray, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en Yustales, de D. Nicolás Ledesma, no constan los linderos, venta, 1832.

Urbana en El Castillo, de D. Pedro Torrealba, no constan los linderos, venta, 1832.

Urbana en Cerro Castillo, de D. José Nájera, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en Las Cascajas, de D. Ramiro Hervias, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en Ontabandos, de D. Prudencio Lerena, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en Rio Salado, de D. Ramiro Hervias, no constan los linderos, venta, 1832.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Rústica en La Orden, de D. Prudencio Lerena, no constan los linderos, venta, 1834.
 Rústica en Los Jardines, de D. Antonio Fernandez, no constan los linderos, venta, 1834.
 Rústica en Asonante, de D. Nicolás Orbe, no constan los linderos, venta, 1834.
 Urbana en Ollerías, de D. Francisco Zaldívar, no constan los linderos, venta, 1834.
 Urbana en La Cuesta, de D. Isidro Sierra, no constan los linderos, venta, 1834.
 Rústica en La Porquera, de D. Tomás Mayoral, no constan los linderos, venta, 1834.
 Rústica en Collado, de D. Ramiro Hervias, no constan los linderos, venta, 1834.
 Rústica, no consta su situacion, de D. Prudencio Lerena, no constan los linderos, venta, 1834.
 Urbana en La Cuesta, de D. Angel Tofé, no constan los linderos, venta, 1834.
 Rústica en El Suceso, de D. Benito Mendiri, no constan los linderos, venta, 1834.
 Urbana en La Cuesta, de Doña Concepcion Ulecia, no constan los linderos, venta, 1834.
 Rústica en Planillo, de D. Benito Mendiri, no constan los linderos, venta, 1834.
 Rústica en Valgaraoz, de D. Roman Crespo, no constan los linderos, venta, 1834.
 Rústica en Bustillo, de D. Antonino Unceta, no constan los linderos, venta, 1834.
 Urbana, no consta su situacion, de D. Juan Martinez, no constan los linderos, venta, 1834.
 Rústica en Carralverde, de D. Prudencio Lerena, no constan los linderos, venta, 1834.
 Urbana en La Abadía, de Doña Laureana Cornago, no constan los linderos, venta, 1834.
 Rústica en Valbornedo, de D. Jerónimo Mayoral, no constan los linderos, venta, 1835.
 Rústica en Ontabandos, de D. Benito Mendiri, no constan los linderos, venta, 1835.
 Rústica en Valbornedo, de D. José Nájera, no constan los linderos, venta, 1835.
 Rústica en Pasada de Nájera, de D. Cristóbal Ruiz, no constan los linderos, venta, 1835.
 Rústica en Rio Salado, de D. Víctor Corzana, no constan los linderos, permuta, 1835.
 Urbana en Arrabal, de D. Juan Infante, no constan los linderos, venta, 1835.
 Rústica en Planillo, de D. Toribio Crespo, no constan los linderos, venta, 1835.
 Rústica en Las Lenguas, de D. Ramiro Hervias, no constan los linderos, venta, 1835.
 Rústica en Valde la Curva, de D. Roque Fernandez, no constan los linderos, venta, 1835.
 Rústica en Las Arenas, de D. Prudencio Lerena, no constan los linderos, venta, 1835.
 Urbana en La Cuesta, de D. Cayetano Fernandez, no constan los linderos, venta, 1835.
 Rústica en Valbornedo, de D. José Nájera, no constan los linderos, venta, 1835.
 Rústica, no consta su situacion, de D. Basilio Zaldívar, no constan los linderos, venta, 1835.
 Rústica en Las Arenas, de D. José Grijalva, no constan los linderos, venta, 1835.
 Urbana en Casa Nueva, de D. José Zaldívar, no constan los linderos, venta, 1835.
 Rústica en Los Brutales, de D. Prudencio Lerena, no constan los linderos, venta, 1835.
 Rústica en Castillo, de D. Angel López, no constan los linderos, venta, 1835.
 Urbana en Ollerías, de D. Eusebio Valiente, no constan los linderos, venta, 1835.
 Urbana en Mayor, de D. Luis Pastor, no constan los linderos, venta, 1835.
 Rústica, no consta su situacion, de D. Prudencio Lerena, no constan los linderos, venta, 1835.
 Urbana en Casa Nueva, de D. José Zaldívar, no constan los linderos, venta, 1835.
 Urbana en Cal Nueva, de D. Cástor Olagaray, no constan los linderos, venta, 1835.
 Urbana en La Cuesta, de D. Toribio Crespo, no constan los linderos, venta, 1835.
 Urbana, no consta su situacion, de D. Antonio Labarra, no constan los linderos, venta, 1835.
 Rústica en Bustales, de D. Miguel Viñegra, no constan los linderos, venta, 1835.
 Rústica en Portillo Hornos, de D. Claudio Corzana, no constan los linderos, venta, 1835.
 Rústica en Las Lomas, de D. Pelegrin Viñegra, no constan los linderos, venta, 1835.
 Urbana en Barrio Morcillon, de D. Pedro Castroviejo, no constan los linderos, venta, 1835.
 Urbana en calle Herrerías, de D. Pedro Santos Fernandez Bobadilla, no constan los linderos, venta, 1835.
 Rústica en Encinilla, de D. Roque Ulecia, no constan los linderos, venta, 1835.
 Rústica en La Muel, de D. Prudencio Lerena, no constan los linderos, venta, 1835.
 Rústica en Valbornedo, de D. Faustino Navajas, no constan los linderos, venta, 1835.
 Rústica en Las Arenas, de D. Francisco Zorzano, no constan los linderos, venta, 1835.
 Urbana en calle del Rabal, de Doña Isidora Sotes, no constan los linderos, venta, 1835.
 Rústica en La Mortera, de D. Leandro Labarra, no constan los linderos, venta, 1835.
 Rústica en Prado Mediano, de D. Domingo Ayala, no constan los linderos, venta, 1835.
 Urbana en calle Cal Nueva, de D. Cástor Olagaray, no constan los linderos, venta, 1835.
 Rústica en Valbornedo, de D. Nicolás Ledesma, no constan los linderos, venta, 1835.
 Urbana en Cal Nueva, de D. Roman Crespo, no constan los linderos, venta, 1835.
 Rústica en Encinilla, de D. Juan Llorente, no constan los linderos, venta, 1835.
 Urbana en Barrio la Cuesta, de D. Nicolás Ortigosa, no constan los linderos, venta, 1835.
 Censo, no consta su situacion, de D. Atanasio Cruz Lopez, no constan los linderos, venta, 1836.
 Rústica en Turrey, de D. Antonio Mendizabal, no constan los linderos, venta, 1836.
 Rústica en La Loma, de D. Antonio Fernandez Navarrete, no constan los linderos, venta, 1836.
 Rústica en Bustales, de D. Aniceto Lozano, no constan los linderos, venta, 1836.
 Urbana en Herrerías, de D. Benito Mendiri, no constan los linderos, venta, 1836.
 Rústica en Encinada, de D. Antonio Mendizabal, no constan los linderos, venta, 1836.

Rústica en Prado Mediano, de D. José Nájera, no constan los linderos, venta, 1836.
 Urbana en Barrio Cuesta, de D. Santiago Plaza, no constan los linderos, venta, 1836.
 Urbana en Cal Nueva, de D. Santos Laseta, no constan los linderos, venta, 1836.
 Rústica en Escudilla, de D. Juan Infante, no constan los linderos, venta, 1836.
 Urbana en Rincónada, de D. Juan Grence, no constan los linderos, venta, 1836.
 Urbana en Cárcel, de D. José Perez, no constan los linderos, venta, 1836.
 Urbana, no consta su situacion, de Doña Leonarda Tofé, no constan los linderos, venta, 1836.
 Rústica en La Presa, de D. Romualdo Navajas, no constan los linderos, venta, 1836.
 Rústica, no consta su situacion, de D. Martin Nestares, no constan los linderos, venta, 1836.
 Rústica en Cabañera, de D. Miguel Viñegra, no constan los linderos, venta, 1836.
 Rústica, no consta su situacion, de D. Eusebio Nalda, no constan los linderos, venta, 1836.
 Rústica en Las Valdas, de D. Antonio Fernandez Navarrete, no constan los linderos, venta, 1836.
 Rústica en Prado Mediano, de D. Gaspar Bobadilla, no constan los linderos, venta, 1836.
 Urbana, no consta su situacion, de Doña María Ontillera, no constan los linderos, venta, 1836.
 Rústica en Los Bustillos, de D. Julian Olarte, no constan los linderos, venta, 1836.
 Urbana en Morcillon, de D. Francisco Sierra, no constan los linderos, venta, 1836.
 Rústica en Valgaraoz, de D. Angel Plaza, no constan los linderos, venta, 1836.
 Rústica, no consta su situacion, de D. Bráulio Zaldívar, no constan los linderos, venta, 1836.
 Rústica en Las Eras del Collado, de D. Juan Bautista Santa Olalla, no constan los linderos, venta, 1836.
 Rústica en Las Arenas, de D. Marcial Rufian, no constan los linderos, venta, 1836.
 Urbana, no consta su situacion, de D. Bráulio Zaldívar, no constan los linderos, venta, 1836.
 Rústica en Pradejon, de D. Valentin Viñegra, no constan los linderos, venta, 1836.
 Rústica en Humanente, de D. Francisco Zorzano, no constan los linderos, venta, 1836.
 Rústica, no consta su situacion, de D. Vicente Bastida, no constan los linderos, venta, 1836.
 Rústica, no consta su situacion, de D. Prudencio Lerena, no constan los linderos, venta, 1836.
 Urbana, no consta su situacion, de D. Isidro Sierra, no constan los linderos, venta, 1836.
 Rústica en Las Arenas, de D. Benito Mendiri, no constan los linderos, venta, 1836.
 Rústica, no consta su situacion, de D. Ramiro Hervias, no constan los linderos, venta, 1836.
 Rústica en Las Lossas, de D. Antonio Fernandez Navarrete, no constan los linderos, venta, 1836.
 Rústica en Prado Mayor, de D. Antonio Labarra, no constan los linderos, venta, 1836.
 Rústica en Planillo, de D. Prudencio Lerena, no constan los linderos, venta, 1836.
 Rústica en Carralverde, de D. Benito Mendiri, no constan los linderos, venta, 1836.
 Rústica, no consta su situacion, de D. Prudencio Lerena, no constan los linderos, venta, 1836.
 Rústica, no consta su situacion, de D. Antonio Labarra, no constan los linderos, venta, 1836.
 Rústica, no consta su situacion, de D. Andrés Plaza, no constan los linderos, venta, 1836.
 Rústica en Pedregal, de D. Benito Mendiri, no constan los linderos, venta, 1836.
 Rústica, no consta su situacion, de D. Isidro Sierra, no constan los linderos, venta, 1836.
 Urbana, no consta su situacion, de D. José Nájera, no constan los linderos, venta, 1836.
 Rústica en Bustillos, de Doña María Villar, no constan los linderos, venta, 1836.
 Rústica, no consta su situacion, de D. Francisco Zaldívar, no constan los linderos, venta, 1836.
 Rústica en Encinillas, de D. José Nájera, no constan los linderos, venta, 1836.
 Rústica en Pradejon, de D. Idefonso Malloriza, no constan los linderos, venta, 1836.
 Rústica en Prado Mayor, de D. Juan Mendieta, no constan los linderos, venta, 1836.
 Rústica, no consta su situacion, de D. Manuel Navajas, no constan los linderos, venta, 1836.
 Rústica, no consta su situacion, de D. Aniceto Blanco, no constan los linderos, venta, 1836.
 Rústica en Las Encinillas, de D. Roque Ulecia, no constan los linderos, venta, 1836.
 Rústica, no consta su situacion, de D. Prudencio Lerena, no constan los linderos, venta, 1836.
 Rústica en San Pedro, de D. Nicolás Orbe, no constan los linderos, venta, 1836.
 Urbana en Casa Ramon Fernandez, de D. Pedro Erranz, no constan los linderos, venta, 1836.
 Rústica, no consta su situacion, de D. Miguel Viñegra, no constan los linderos, venta, 1836.
 Rústica en Las Arenas, de D. José Nájera, no constan los linderos, venta, 1836.
 Urbana, no consta su situacion, de D. Cayetano Fernandez, no constan los linderos, venta, 1836.
 Rústica en San Cristóbal, de D. Angel Bañares, no constan los linderos, venta, 1836.
 Rústica en Turrey, de D. Benito Mendiri, no constan los linderos, venta, 1836.
 Rústica en Valcornojo, de D. Roque Ugarrita, no constan los linderos, venta, 1836.
 Rústica en Encinillas, de D. Angel Marin, no constan los linderos, venta, 1837.
 Rústica en Lámpara, de D. Francisco Sales Labarra, no constan los linderos, venta judicial, 1837.
 Rústica en Valbornedo, de D. Juan Mendieta, no constan los linderos, venta judicial, 1837.
 Rústica en Prado Hospital, de D. Nicolás Alvarez, no constan los linderos, venta judicial, 1837.
 Rústica en La Mata, de D. Angel Sotes Plaza, no constan los linderos, venta judicial, 1837.
 Rústica en La Cántera, de D. Aniceto Sorzano, no constan los linderos, venta judicial, 1837.
 Rústica en Planillo, de D. José Nájera, no constan los linderos, venta judicial, 1837.
 Rústica en Humanente, de D. Angel Sotes, no constan los linderos, venta judicial, 1837.
 Rústica en Pradejon, de D. Prudencio Lerena, no constan los linderos, venta judicial, 1837.

Urbana en Cortijo Chiquito, de D. Valentin Viñegra, no constan los linderos, venta judicial, 1837.
 Rústica en Balganton, de D. Francisco Sorzano Santa, no constan los linderos, venta judicial, 1837.
 Urbana en calle Arrabal, de D. Joaquin Segura, no constan los linderos, venta judicial, 1837.
 Urbana en calle la Abadía, de D. José Cornago, no constan los linderos, venta judicial, 1837.
 Rústica en Las Cascajas, de D. Ramon Alvarez, no constan los linderos, venta judicial, 1837.
 Rústica en Valbornedo, de D. Francisco Zaldívar, no constan los linderos, venta judicial, 1837.
 Rústica en La Orden, de D. Francisco Bastida, no constan los linderos, venta judicial, 1837.
 Urbana en calle Arrabal, de D. José Nájera, no constan los linderos, venta judicial, 1837.
 Rústica en detrás de su casa, de D. José Azofra, no constan los linderos, venta judicial, 1837.
 Rústica en Encinillas, de D. Angel Llorente, no constan los linderos, venta judicial, 1837.
 Urbana en calle Nueva, de D. Prudencio Lerena, no constan los linderos, venta judicial, 1837.
 Rústica en Arenas Altas, de D. Bruno Garcia, no constan los linderos, venta judicial, 1837.
 Urbana en Barrio Ollerías, de D. Eustaquio Cabezon, no constan los linderos, derecho á una casa, 1837.
 Rústica en Encinada, de D. Francisco Bastida, no constan los linderos, venta, 1837.
 Urbana en San Juan, de D. Santiago Martinez, no constan los linderos, venta, 1837.
 Rústica en Ventales, de D. Nicolás Ledesma, no constan los linderos, venta, 1837.
 Rústica en El Prado, de D. Prudencio Lerena, no constan los linderos, venta, 1837.
 Rústica en Humanente, de D. Andrés Muro, no constan los linderos, venta, 1837.
 Rústica en Valde Cierva, de D. Santiago Castroviejo, no constan los linderos, venta, 1837.
 Rústica en Lagunilla, de D. José Grijalva, no constan los linderos, venta, 1837.
 Urbana en Arrabal, de D. Narciso Infante, no constan los linderos, venta, 1837.
 Urbana en Cal Nueva, de D. Sebastian Fernandez, no constan los linderos, venta, 1837.
 Urbana en Morcillon, de D. Basilio Perez, no constan los linderos, venta, 1837.
 Rústica en La Orden, de D. Francisco Garcia, no constan los linderos, venta, 1837.
 Rústica en Carralverde, de Doña Antonina Sotes, no constan los linderos, venta, 1837.
 Urbana en Canton, de Doña Benita Alvarez, no constan los linderos, venta, 1837.
 Rústica en La Corradilla, de D. Agustin Sotes, no constan los linderos, venta, 1837.
 Rústica en Pradejon, de D. Joaquin Luzan, no constan los linderos, venta, 1837.
 Rústica en Cormetos, de D. Antonio María Labarra, no constan los linderos, venta, 1837.
 Rústica en Las Lomas, de D. Donato Ayala, no constan los linderos, permuta, 1837.
 Urbana en Arrabal, de D. Francisco Sierra Moreno, no constan los linderos, venta, 1837.
 Rústica en Encinada, de D. Francisco Bastida, no constan los linderos, venta, 1837.
 Rústica en Carra Logroño, de D. Domingo Muro, no constan los linderos, venta, 1837.
 Rústica en La Luvilla, de D. Gregorio Azpiri, no constan los linderos, venta, 1837.
 Rústica en Tras la Horca, de D. Juan Infante, no constan los linderos, venta, 1837.
 Rústica en La Loma, de D. Antonio Gervasio Fernandez, no constan los linderos, venta, 1837.
 Rústica en Humanente, de D. Domingo Tofé, no constan los linderos, venta, 1837.
 Rústica en Encineras, de D. Angel Marin, no constan los linderos, venta, 1837.
 Urbana en Arrabal, de D. Tomás Mayoral, no constan los linderos, venta, 1837.
 Urbana en Arco Antiguo, de D. José Bañares Navajas, no constan los linderos, venta, 1837.
 Rústica en La Orden, de D. Francisco Bastida Velasco, no constan los linderos, venta, 1837.
 Urbana en Cal Nueva, de Doña Agueda Castroviejo, no constan los linderos, venta, 1837.
 Rústica en Pradomediano, de D. Prudencio Lerena, no constan los linderos, venta, 1837.
 Urbana en Cal Nueva, de D. Sebastian Fernandez Navarrete, no constan los linderos, venta, 1837.
 Rústica en Bustillo, de Doña María Votaran, no constan los linderos, venta, 1837.
 Urbana en Arrabal, de D. Claudio Corzana, no constan los linderos, venta, 1837.
 Rústica en La Porquera, de D. Diego Ramirez, no constan los linderos, venta, 1837.
 Urbana en Herrerías, de D. Jerónimo Perez, no constan los linderos, venta, 1837.
 Rústica en Guanillas, de D. Juan Zorzano, no constan los linderos, venta, 1837.
 Urbana en Arrabal, de D. Manuel las Heras, no constan los linderos, venta, 1837.
 Urbana en Arrabal, de D. Roque Igarraza, no constan los linderos, venta, 1837.
 Rústica en Ontabandos, de D. Antonio Labarra, no constan los linderos, venta, 1837.
 Rústica en Encinillas, de D. Juan Bautista Santa, no constan los linderos, venta, 1837.
 Rústica en Las Torcas, de D. Alejandro Martinez, no constan los linderos, venta, 1837.
 Rústica en Las Torcas, de D. Ramon Alvarez, no constan los linderos, venta, 1837.
 Rústica en Humanente, de D. Angel Bañares, no constan los linderos, venta, 1837.
 Rústica en Encinada, de D. Francisco Bastida, no constan los linderos, venta, 1837.
 Rústica en Bustales, de D. Pedro Santolaya, no constan los linderos, venta, 1837.
 Rústica en Bustales, de D. José Nájera, no constan los linderos, venta, 1837.
 Urbana en Mayor, de D. Manuel Garcia Araoz, no constan los linderos, venta, 1837.
 Rústica en Campo Abajo, de D. Prudencio Lerena, no constan los linderos, venta, 1837.
 Urbana en Arrabal, de D. Félix Ayala, no constan los linderos, venta, 1837.
 Rústica en Prado Mediano, de D. Valentin Viñegra, no constan los linderos, venta, 1837.
 Urbana en Huerta la Cruz, de D. Nicolás Orbe, no constan los linderos, venta, 1837.

Rústica en Alabaco, de D. Nicolás Ledesma, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Valbornedo, de D. José Nájera, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Ontabandos, de D. Antonio Fernandez, no constan los linderos, venta, 1838.
 Urbana en Bajo Casa, de D. Ramon Alvarez, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en La Orden, de D. Ramon Hervias, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Cabañera, de D. Prudencio Lerena, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Las Arenas, de D. Francisco Zorzano Santa, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Las Cascajas, de D. Antonio Labarra, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en La Montera, de D. Nicolás Ledesma, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Corcueros, de D. Juan Infante Sotes, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Río Salado, de D. Nicolás Lopez, no constan los linderos, venta, 1838.
 Urbana en Cal Nueva, de D. Pedro Navajas Moreno, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Las Arenas, de D. Pedro Antonio Muro, no constan los linderos, venta, 1838.
 Urbana en Cal Nueva, de D. Juan Bautista Santa Olalla, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Ontabandos, de D. Nicolás Ledesma, no constan los linderos, venta, 1838.
 Urbana en Mayor, de D. Prudencio Lerena, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en La Mata, de D. Diego Ramirez, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Valbornedo, de D. Faustino Navajas, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Las Arenas, de D. Tiburcio Saenz, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica, no consta su situacion, de D. Cristóbal Ruiz, no constan los linderos, venta, 1838.
 Urbana en La Bodeguilla, de Doña María Santos Fernandez, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Calvario, de D. Santiago Oña, no constan los linderos, venta, 1838.
 Urbana en Mayor, de D. Francisco Bastida Velasco, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Bustales, de D. Prudencio Lerena, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Zoquetes, de D. Nicolás Ledesma, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Corradilla, de D. Antonio Fernandez Navarrete, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Encinada, de D. Enrique Gandarias, no constan los linderos, venta, 1838.
 Urbana en Ollerías, de D. Lorenzo Sotes, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Planillo, de D. Isidro Sierra, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Valttereno, de D. Jerónimo Ulecia, no constan los linderos, venta, 1838.
 Urbana en Cuevas, de D. Francisco Bastida, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Pasada Valle Oscuro, de D. Andrés Velasco, no constan los linderos, permuta, 1838.
 Rústica en Sangradera, de D. Jerónimo Ulecia, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Los Bustales, de D. Nicolás Ledesma, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Torcas, de D. Tomás Loza, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Array, de D. Jerónimo Perez, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Carralaverde, de D. Sebastian Ulecia, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Río Salado, de D. Vicente Julian Bastida, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Valgaraoz, de D. Pedro Navajas, no constan los linderos, venta, 1838.
 Urbana en San Juan, de D. Juan Antonio Cabezon, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Alabaco, de D. Nicolás Ledesma, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Carra Alberite, de D. Antonio Fernandez Navarrete, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Carralaverde, de D. Juan Santa Olalla, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Arenas, de D. Nicolás Ledesma, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Turrey, de D. Benito Martinez, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Cerradilla, de D. Antonio Labarra, no constan los linderos, venta, 1838.
 Urbana en calle la Abadía, de D. Vicente Navarro, no constan los linderos, permuta, 1838.
 Rústica en Lagunilla, de D. Ramon Alvarez, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Campo, de D. Antonio Fernandez Navarrete, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Carra Alberite, de D. Benito Mendiri, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Palomar, de D. Antonio Labarra, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Arenas, de D. Vicente Bastida, no constan los linderos, venta, 1838.
 Urbana en Cárcel, de D. Pedro Herran, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Valbornedo, de D. Nicolás Ledesma, no constan los linderos, venta, 1838.
 Urbana en Barrio Cuesta, de D. Eusebio Llorente, no constan los linderos, venta, 1838.
 Urbana en Arrabal, de D. Antonio Labarra, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Muel, de D. Antonio Fernandez, no constan los linderos, venta, 1838.
 Urbana en Mayor, de D. José Ledesma, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Lenticares, de D. Prudencio Lerena, no constan los linderos, venta, 1838.
 Urbana en Mayor, de D. Enrique Gandarias, no constan los linderos, venta, 1838.
 Urbana en Mayor, de D. Eugenio Navajas, no constan los linderos, venta, 1838.
 Urbana en Vadillo, de D. Lucas Laseta, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Humanente, de D. Domingo Tofé, no constan los linderos, venta, 1838.
 Urbana en Barrio Cuesta, de D. Sebastian Ulecia, no constan los linderos, venta, 1838.

Rústica en Valbornedo, de D. Benito Argote, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Lomas, de D. Roque Ugarriza, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Pradejon, de D. Eugenio Cabezon, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Lagunilla, de D. Antonio María Labarra, no constan los linderos, venta, 1838.
 Urbana en Calle Cuesta, de D. Pedro Herranz, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Ontabandos, de D. Nicolás Ledesma, no constan los linderos, venta, 1838.
 Urbana en Calle Cuesta, de D. Pablo Idumbieta, no constan los linderos, venta, 1838.
 Urbana en Calleja Laguna, de D. Antonio Fernandez Navarrete, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Valgaraoz, de D. Angel Llorente, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Bustales, de D. Benito Martinez, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Valgaraoz, de D. Modesto Tofé, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Valbornedo, de D. José Nájera, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Río Salado, de D. Felipe Pastor, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Mora, de D. Valentin Viñegra, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Valgaraoz, de D. Angel Llorente, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Arenas, de D. Antonio Corzana, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica, no consta su situacion, de D. Pedro Santos Iñigo, no constan los linderos, venta, 1838.
 Urbana en Calle Cuesta, de D. Miguel Viñegra, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Ironda, de D. Saturnino Navajas, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Corcueros, de D. Blas Soto, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Arenas, de D. Martin Sojo, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Muel, de D. Ramon Alvarez, no constan los linderos, venta, 1838.
 Urbana en Mayor, de D. Prudencio Lerena, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Balsas, de D. Benito Martinez, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Muel, de D. Roque Tosantos, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Callejas, de D. Tomás Mayoral, no constan los linderos, permuta, 1838.
 Rústica en Arenas, de D. Domingo Ayala, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Prado Mediano, de D. Julian Bastida, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Prado Mediano, de D. Andrés Plaza, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en San Cristóbal, de D. Angel Marin, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Valbornedo, de D. Francisco Fernandez, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Orden, de D. Melchor la Canal, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en San Antonio, de Doña Gregoria Soto, no constan los linderos, venta, 1838.
 Urbana en Cal Nueva, de D. Sebastian Fernandez Navarrete, no constan los linderos, venta, 1837.
 Rústica en Bustillo, de Doña María Urtaran, no constan los linderos, venta, 1837.
 Urbana en Arrabal, de D. Cláudio Corzana, no constan los linderos, venta, 1837.
 Rústica en Porquera, de D. Diego Ramirez, no constan los linderos, venta, 1837.
 Urbana en Herrerías, de D. Jerónimo Perez, no constan los linderos, venta, 1837.
 Rústica en Guanillas, de D. Juan Zorzano, no constan los linderos, venta, 1837.
 Urbana en Arrabal, de D. Manuel las Heras, no constan los linderos, venta, 1837.
 Urbana en Arrabal, de D. Roque Ugarriza, no constan los linderos, venta, 1837.
 Rústica en Ontabandos, de D. Antonio Labarra, no constan los linderos, venta, 1837.
 Rústica en Encinillas, de D. Juan Bautista Santa, no constan los linderos, venta, 1837.
 Rústica en Las Torcas, de D. Alejandro Martinez, no constan los linderos, venta, 1837.
 Rústica en Las Torcas, de D. Ramon Alvarez, no constan los linderos, venta, 1837.
 Rústica en Humanente, de D. Angel Bañares, no constan los linderos, venta, 1837.
 Rústica en Encinada, de D. Francisco Bastida, no constan los linderos, venta, 1837.
 Rústica en Bustales, de D. Pedro Santolaya, no constan los linderos, venta, 1837.
 Rústica en Bustales, de D. José Nájera, no constan los linderos, venta, 1837.
 Urbana en Mayor, de D. Manuel G. Araoz, no constan los linderos, venta, 1837.
 Rústica en Campo Abajo, de D. Prudencio Lerena, no constan los linderos, venta, 1837.
 Urbana en Arrabal, de D. Félix Ayala, no constan los linderos, venta, 1837.
 Rústica en Prado Mediano, de D. Valentin Viñegra, no constan los linderos, venta, 1837.
 Urbana en Huerta Cruz, de D. Nicolás Orbe, no constan los linderos, venta, 1837.
 Rústica en Alabaco, de D. Nicolás Ledesma, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Valbornedo, de D. José Nájera, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Ontabando, de D. Antonio Fernandez, no constan los linderos, venta, 1838.
 Urbana en Bajo Casa, de D. Ramon Alvarez, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en La Orden, de D. Ramon Hervias, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Cabañera, de D. Prudencio Lerena, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Las Arenas, de D. Francisco Zorzano Santa, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Las Cascajas, de D. Antonio Labarra, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en La Montera, de D. Nicolás Ledesma, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Corcueros, de D. Juan Infante Sotes, no constan los linderos, venta, 1838.

Rústica en Río Salado, de D. Nicolás Lopez, no constan los linderos, venta, 1838.
 Urbana en Cal Nueva, de D. Pedro Navajas Moreno, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Las Arenas, de D. Pedro Antonio Muro, no constan los linderos, venta, 1838.
 Urbana en Cal Nueva, de D. Juan Bautista Santa Olalla, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Ontabandos, de D. Nicolas Ledesma, no constan los linderos, venta, 1838.
 Urbana en Mayor, de D. Prudencio Lerena, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en La Mata, de D. Diego Ramirez, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Valbornedo, de D. Faustino Navajas, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Las Arenas, de D. Tiburcio Saenz, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica, no consta su situacion, de D. Cristóbal Ruiz, no constan los linderos, venta, 1838.
 Urbana en Bodeguilla, de Doña María Santos Fernandez, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Calvario, de D. Santiago Oña, no constan los linderos, venta, 1838.
 Urbana en Mayor, de D. Francisco Bastida Velasco, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Bustales, de D. Prudencio Lerena, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Zoquetes, de D. Nicolás Ledesma, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Cerradilla, de D. Antonio Fernandez Navarrete, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Encinada, de D. Enrique Gandarias, no constan los linderos, venta, 1838.
 Urbana en Ollerías, de D. Lorenzo Sotes, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Planillo, de D. Isidro Sierra, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Valttereno, de D. Jerónimo Ulecia, no constan los linderos, venta, 1838.
 Urbana en Cuevas, de D. Francisco Bastida, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Valle Oscuro, de D. Andrés Velasco, no constan los linderos, permuta, 1838.
 Rústica en Sangradera, de D. Jerónimo Ulecia, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Bustales, de D. Nicolás Ledesma, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Torcas, de D. Tomás Loza, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Array, de D. Jerónimo Perez, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Carralaverde, de D. Sebastian Ulecia, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Río Salado, de D. Vicente Julian Bastida, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Valgaraoz, de D. Pedro Navajas, no constan los linderos, venta, 1838.
 Urbana en San Juan, de D. Juan Antonio Cabezon, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Alabaco, de D. Nicolás Ledesma, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Carralaverde, de D. Antonio Fernandez Navarrete, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Carralaverde, de D. Juan Santa Olalla, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Arenas, de D. Nicolás Ledesma, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Turrey, de D. Benito Martinez, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Cerradilla, de D. Antonio Labarra, no constan los linderos, venta, 1838.
 Urbana en Abadía, de D. Vicente Navarro, no constan los linderos, permuta, 1838.
 Rústica en Lagunilla, de D. Ramon Alvarez, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Campo, de D. Antonio Fernandez Navarrete, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Carralaverde, de D. Benito Mendiri, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Palomar, de D. Antonio Labarra, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Arenas, de D. Vicente Bastida, no constan los linderos, venta, 1838.
 Urbana en Cárcel, de D. Pedro Herran, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Valbornedo, de D. Nicolás Ledesma, no constan los linderos, venta, 1838.
 Urbana en Barrio Cuesta, de D. Eusebio Llorente, no constan los linderos, venta, 1838.
 Urbana en Arrabal, de D. Antonio Labarra, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Muel, de D. Antonio Fernandez, no constan los linderos, venta, 1838.
 Urbana en Mayor, de D. José Ledesma, no constan los linderos, venta, 1838.
 Urbana en Lenticares, de D. Prudencio Lerena, no constan los linderos, venta, 1838.
 Urbana en Mayor, de D. Enrique Gandarias, no constan los linderos, venta, 1838.
 Urbana en Mayor, de D. Eugenio Navajas, no constan los linderos, venta, 1838.
 Urbana en Vadillo, de D. Lucas Laseta, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Humanente, de D. Domingo Tofé, no constan los linderos, venta, 1838.
 Urbana en Barrio Cuesta, de D. Sebastian Ulecia, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Valbornedo, de Doña Benita Argote, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Lomas, de D. Roque Ugarriza, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Pradejon, de D. Eugenio Cabezon, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Lagunilla, de D. Antonio María Labarra, no constan los linderos, venta, 1838.
 Urbana en Calle Cuesta, de D. Pedro Herranz, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Ontabandos, de D. Nicolás Ledesma, no constan los linderos, venta, 1838.
 Urbana en Calle Cuesta, de D. Pablo Idumbieta, no constan los linderos, venta, 1838.
 Urbana en Calleja Laguna, de D. Antonio Fernandez Navarrete, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Valgaraoz, de D. Angel Llorente, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Bustales, de D. Benito Martinez, no constan los linderos, venta, 1838.

Rústica en Valgaraoz, de D. Modesto Tofé, no constan los linderos, venta, 1838.
 Rústica en Valbornedo, de D. José Nájera, no constan los linderos, venta, 1839.
 Rústica en Río Salado, de D. Felipe Pastor, no constan los linderos, venta, 1839.
 Rústica en Mora, de D. Valentin Viñegra, no constan los linderos, venta, 1839.
 Rústica en Valgaraoz, de D. Angel Llorente, no constan los linderos, venta, 1839.
 Rústica en Arenas, de D. Antonio Corzano, no constan los linderos, venta, 1839.
 Rústica, no consta su situacion, de D. Pedro Santos Iñigo, no constan los linderos, venta, 1839.
 Urbana en Calle Cuesta, de D. Miguel Viñegra, no constan los linderos, venta, 1839.
 Rústica en Ironda, de D. Saturnino Navajas, no constan los linderos, venta, 1839.
 Rústica en Corcuetos, de D. Blas Soto, no constan los linderos, venta, 1839.
 Rústica en Arenas, de D. Martin Sojo, no constan los linderos, venta, 1839.
 Rústica en Muel, de D. Ramon Alvarez, no constan los linderos, venta, 1839.
 Urbana en Mayor, de D. Prudencio Lerena, no constan los linderos, venta, 1839.
 Rústica en Balsas, de D. Benito Martinez, no constan los linderos, venta, 1839.
 Rústica en Muel, de D. Roque Tosantos, no constan los linderos, venta, 1839.
 Rústica en Callejas, de D. Tomás Mayoral, no constan los linderos, permuta, 1839.
 Rústica en Arenas, de D. Domingo Ayala, no constan los linderos, venta, 1839.
 Rústica en Prado Mediano, de D. Julian Bastida, no constan los linderos, venta, 1839.
 Rústica en Prado Mediano, de D. Andrés Plaza, no constan los linderos, venta, 1839.
 Rústica en San Cristóbal, de D. Angel Marin, no constan los linderos, venta, 1839.
 Rústica en Valbornedo, de D. Francisco Fernandez, no constan los linderos, venta, 1839.
 Rústica en Orden, de D. Melchor la Canal, no constan los linderos, venta, 1839.
 Rústica en San Antonio, de D. Gregorio Soto, no constan los linderos, venta, 1839.
 Urbana en Barrio Cuesta, de D. Angel Ledesma, no constan los linderos, venta, 1839.
 Rústica en Encinada, de D. Antonio Fernandez, no constan los linderos, venta, 1839.
 Rústica en Pradejon, de D. Nicolás Ledesma, no constan los linderos, venta, 1839.
 Rústica en Mora, de D. Juan Santa María, no constan los linderos, venta, 1839.
 Rústica en Arenas, de D. Bernardo Entrena, no constan los linderos, venta, 1839.
 Rústica en Ambos Rios, de D. Francisco Zaldívar, no constan los linderos, venta, 1839.
 Rústica en Lenticareas, de D. Francisco Zorzano, no constan los linderos, venta, 1839.
 Urbana en Arrabal, de D. Francisco Sierra, no constan los linderos, venta, 1839.
 Rústica en Asonante, de D. Bernardo Entrena, no constan los linderos, venta, 1839.
 Rústica en La Orden, de D. Ramiro Hervias, no constan los linderos, venta, 1839.
 Urbana en Herrerías, de D. José Nicolao, no constan los linderos, venta, 1839.
 Rústica en La Mata, de D. Santiago Oña, no constan los linderos, venta, 1839.
 Rústica en Cespada, de D. Manuel Villaverde, no constan los linderos, venta, 1839.
 Rústica en Asonante, de D. Benito Martinez, no constan los linderos, venta, 1839.
 Urbana en Calle Cuesta, de D. Pedro Huergo, no constan los linderos, venta, 1839.
 Rústica en Asonante, de D. Angel Albiz, no constan los linderos, venta, 1839.
 Rústica en Prado, de D. Antonio Labarra, no constan los linderos, venta, 1839.
 Rústica en Mora, de D. Domingo Tofé, no constan los linderos, venta, 1839.
 Rústica en Mora, de D. Gregorio Azpiri, no constan los linderos, venta, 1839.
 Urbana en El Olmo, de D. Antonio Vega, no constan los linderos, venta, 1839.
 Urbana en Ollerías, de D. Saturnino Navajas, no constan los linderos, venta, 1839.
 Rústica en Peñuela, de D. Domingo Tudanca, no constan los linderos, venta, 1839.
 Rústica en Arenas, de D. Francisco Fernandez Alonso, no constan los linderos, venta, 1839.
 Urbana en Abadía, de D. Pablo Quintanillas, no constan los linderos, venta, 1839.
 Urbana en Collado, de D. Benito Mendiri, consta un lindero, venta, 1840.
 Rústica en Prado Mediano, de D. Sebastian Fernandez Navarrete, consta un lindero, venta, 1840.
 Rústica en Encinada, de Antonio Santa Olalla, consta un lindero, venta, 1840.
 Rústica en La Canal, de D. Francisco Lopez, consta un lindero, venta, 1840.
 Rústica en Valgaraoz, de D. Eusebio Zavaia, consta un lindero, venta, 1840.
 Rústica en Purera, de D. Francisco Rodriguez, consta un lindero, venta, 1840.
 Rústica en Montera, de D. Juan Santa María, consta un lindero, venta, 1840.
 Rústica en Cepedas, de D. Nicolás Ledesma, consta un lindero, venta, 1840.
 Rústica en Enterquina, de D. Benito Mendiri, consta un lindero, venta, 1840.
 Rústica en Encinada, de D. Carlos Zavala, consta un lindero, venta, 1840.
 Urbana en Arrabal, de D. Sebastian Ulecia, consta un lindero, venta, 1840.
 Urbana en Carrera Alta, de D. Inocencio Muro, consta un lindero, venta, 1840.
 Rústica en Prado Mediano, de D. Gaspar Fernandez, consta un lindero, venta, 1840.
 Urbana en Prado Mayor, de D. Manuel Muro, no constan los linderos, cesion, 1840.
 Urbana en Arrabal, de D. Manuel Pascual, consta un lindero, venta, 1840.
 Urbana en Carrera, de D. Alejandro Martinez, consta un lindero, venta, 1840.
 Urbana en Horno Arriba, de D. José María Ledesma, no constan los linderos, venta, 1840.

Urbana, no consta la situacion, de D. Francisco Zorzano, no constan los linderos, venta, 1840.
 Rústica en Planillo, de D. José Ontillera, consta un lindero, venta, 1840.
 Rústica en Lámpara, de D. Juan Bautista Santa Olalla, consta un lindero, venta, 1840.
 Urbana en San Juan, de D. Matías Albiz, consta un lindero, venta, 1840.
 Urbana en Mayor, de D. Manuel Ledesma, consta un lindero, venta, 1840.
 Rústica en Campo, de D. Antonio Labarra, consta un lindero, venta, 1840.
 Rústica en Carralaverde, de D. Antonio Santa Olalla, consta un lindero, venta, 1840.
 Rústica en Corcuetos, de D. Francisco Sierra Moreno, consta un lindero, venta, 1840.
 Rústica en Huertos, de D. Donato Ayala, consta un lindero, permuta, 1840.
 Rústica en Moredas, de D. Francisco Rodriguez, consta un lindero, venta, 1840.
 Rústica en Encinillas, de D. Francisco Zorzano, consta un lindero, venta, 1841.
 Rústica en Arenales, de D. Marcial Buñan, consta un lindero, venta, 1841.
 Rústica en Balsas, de D. Gabriel Jimenez, consta un lindero, venta, 1841.
 Rústica en Valizaron, de D. Benito Martinez, consta un lindero, venta, 1841.
 Rústica en Hoyo, de D. Francisco Sierra, consta un lindero, venta, 1841.
 Rústica en Planillo, de D. Vicente Ulecia, no constan los linderos, venta, 1841.
 Rústica en Encinillas, de D. Juan Bautista Santa, consta un lindero, venta, 1841.
 Rústica en Palomar, de D. Jorge Martinez Tejada, consta un lindero, permuta, 1841.
 Rústica en Collado, de D. Antonio María Labarra, consta un lindero, venta, 1841.
 Rústica en Campo Bajo, de D. Pedro Santa Olalla, consta un lindero, venta, 1841.
 Rústica en Encinada, de D. Valentin Viñegra, consta un lindero, venta, 1841.
 Rústica en Lenticareas, de D. Donato Ayala, consta un lindero, venta, 1841.
 Rústica en Lenticareas, de D. Gregorio Azpuru, consta un lindero, venta, 1841.
 Rústica en Monteras, de D. Leandro Barra, consta un lindero, venta, 1841.
 Urbana en Cárcel, de D. Marcial Buñan, consta un lindero, venta, 1841.
 Rústica en Mora, de D. Valentin Viñegra, consta un lindero, venta, 1841.
 Rústica en Ontabandos, de D. Nicolás Ledesma, consta un lindero, venta, 1841.
 Rústica en Arenas, de D. Antonio Viguera, consta un lindero, venta, 1841.
 Rústica en Orden, de D. Inocencio Muro, consta un lindero, venta, 1842.
 Rústica en Pradejon, de D. Prudencio Lerena, consta un lindero, venta, 1842.
 Rústica en Planillo, de D. Prudencio Lerena, consta un lindero, venta, 1842.
 Rústica en Planillo, de D. Antonio Gervasio Fernandez, consta un lindero, venta, 1842.
 Rústica en Gustales, de D. Angel Llorente, consta un lindero, venta, 1842.
 Rústica en La Moza, de D. Tomás Chavarre, consta un lindero, venta, 1842.
 Rústica en Mata, de D. Pedro Antonio Mont, consta un lindero, venta, 1842.
 Rústica en Carrera, de D. Domingo Corzana, consta un lindero, cesion, 1842.
 Urbana en Horno, de D. Julian Ugarte, consta un lindero, venta, 1842.
 Rústica en Cespada, de D. Francisco Zaldívar, consta un lindero, venta, 1842.
 Rústica en San Pedro, de D. Angel Valiente, consta un lindero, venta, 1842.
 Rústica en Lenticareas, de D. Manuel Villaverde, consta un lindero, venta, 1842.
 Rústica en Corcuetos, de D. Bernabé Pascual, consta un lindero, venta, 1842.
 Rústica en Magdalena, de D. Antonio María Labarra, consta un lindero, venta, 1842.
 Urbana en Ollerías, de D. Francisco Zaldívar, consta un lindero, venta, 1842.
 Rústica en Planillo, de D. Pedro Zubian, consta un lindero, venta, 1842.
 Rústicas en Las Arenas, de D. Braulio Azofra, consta un lindero, venta, 1842.
 Rústica en Encinillas, de Doña Escolástica Navajas, consta un lindero, venta, 1842.
 Rústica en Moras, de D. José Rufan, consta un lindero, venta, 1842.
 Urbana en Arrabal, de D. Hilario Valiente, consta un lindero, venta, 1842.
 Rústica en Arenas, de D. José Albiz, consta un lindero, venta, 1842.
 Rústica en Laguna, de D. Roque Tosantos, consta un lindero, venta, 1842.
 Urbana en Puerta Cruz, de D. Nicolás Ledesma, no constan los linderos, permuta, 1842.
 Urbana en Cal Nueva, de D. Manuel Ledesma, no constan los linderos, venta, 1842.
 Rústica en Valbornedo, de D. Matías Castroviejo, consta un lindero, venta, 1842.
 Rústica en Mora, de D. Juan Bautista Santa Olalla, consta un lindero, venta, 1842.
 Rústica en Ontabandos, de D. Nicolás Ledesma, consta un lindero, venta, 1842.
 Rústica en Pradejon, de D. Andrés Briones, consta un lindero, venta, 1842.
 Rústica en Humanente, de D. José Lozana Corzana, consta un lindero, venta, 1842.
 Urbana en Abadía, de D. Benito Argote, consta un lindero, venta, 1842.
 Urbana en Mayor, de D. Inocencio Muro, consta un lindero, venta, 1842.
 Rústica en Balsas, de Doña Escolástica Navajas, consta un lindero, venta, 1842.
 Rústica en Humanente, de D. Francisco Anton, consta un lindero, venta, 1842.
 Rústica en Encinillas, de D. Enrique Gandarias, consta un lindero, venta, 1842.
 Rústica en Fuente, de D. José Grijalva, consta un lindero, venta, 1843.
 Rústica en Valgaraoz, de D. Eugenio Navajas, consta un lindero, venta, 1843.

Rústica en Pradejon, de D. Nicolás Ledesma, consta un lindero, venta, 1843.
 Rústica en Encinillas, de D. Angel Llorente, consta un lindero, venta, 1843.
 Rústica en Porquera, de D. Leandro Barra, consta un lindero, venta, 1843.
 Rústica en Valbornedo, de Doña Escolástica Navajas, consta un lindero, venta, 1843.
 Rústica en Bustales, de D. José Nájera, consta un lindero, venta, 1843.
 Rústica en Manzanera, de D. Benito Mendiri, consta un lindero, venta, 1843.
 Urbana en Arrabal, de Doña Sebastiana Ulecia, consta un lindero, venta, 1843.
 Rústica en Valgaraoz, de D. Juan Manuel Huergo, consta un lindero, venta, 1843.
 Rústica en La Horca, de D. Basilio Zaldívar, consta un lindero, venta, 1843.
 Rústica en Planillos, de D. Pedro Zubiaur, consta un lindero, venta, 1843.
 Rústica en Corcuetos, de D. Isidoro Mayoral, consta un lindero, venta, 1843.
 Rústica en Valgaraoz, de D. Cándido Blanco, consta un lindero, venta, 1843.
 Rústica en Arrabal, de D. Pedro Ramirez, consta un lindero, venta, 1843.
 Rústica en Carralaverde, de Doña Escolástica Navajas, consta un lindero, venta, 1843.
 Urbana en Horno, de D. Vicente Ulecia, consta un lindero, venta, 1843.
 Rústica en Orden, de D. Angel Llorente, consta un lindero, venta, 1843.
 Rústica en Arenas, de D. Francisco Fajardo, consta un lindero, venta, 1843.
 Rústica en Tras la Horca, de D. Bernardo Entrena, consta un lindero, venta, 1843.
 Rústica en Arenas, de D. Celestino Montes, consta un lindero, venta, 1843.
 Rústica en Mora, de D. Pedro Ignacio Moneo, consta un lindero, venta, 1843.
 Rústica en Planillo, de D. Celestino Montes, consta un lindero, venta, 1843.
 Rústica en Lenticareas, de D. Nicolás Ledesma, consta un lindero, venta, 1843.
 Rústica en Planillo, de D. Isidro de Pablo, consta un lindero, venta, 1843.
 Rústica en Herrerías, de D. Prudencio Lerena, consta un lindero, venta, 1843.
 Rústica en Fronde, de D. Antonio Santa Olalla, consta un lindero, venta, 1843.
 Rústica en Planillo, de D. Benito Mendiri, consta un lindero, venta, 1843.
 Rústica en Barrera, de D. Antonio María Labarra, consta un lindero, venta, 1843.
 Rústica en Mora, de D. Angel Albiz, consta un lindero, venta, 1843.
 Urbana en Cuesta, de D. Ignacio Tofé, consta un lindero, venta, 1843.
 Rústica en Orden, de D. Enrique Gandarias, consta un lindero, venta, 1844.
 Rústica en Carra-Logroño, de D. Enrique Gandarias, consta un lindero, venta, 1844.
 Rústica en Ludilla, de D. Jerónimo Martinez, consta un lindero, venta, 1844.
 Rústica en Planillo, de D. Prudencio Perez Caballero, consta un lindero, venta, 1844.
 Rústica en Portillo, de D. Pedro Rios, consta un lindero, venta, 1844.
 Rústica en Mora, de Doña Escolástica Navajas, consta un lindero, venta, 1844.
 Rústica en Ontabandos, de D. Francisco Fernandez Alonso, consta un lindero, venta, 1844.
 Rústica en Río Fuente, de D. Francisco Guardado, consta un lindero, venta, 1844.
 Rústica en Jardines, de D. Martin Santa Olalla, consta un lindero, venta, 1844.
 Rústica en Prado Mediano, de D. Francisco Zaldívar, consta un lindero, venta, 1844.
 Urbana en Ollerías, de D. Francisco Fajardo, consta un lindero, venta, 1844.
 Rústica en Mora, de D. Aniceto Lozano, consta un lindero, permuta, 1844.
 Rústica en Ontabandos, de D. Francisco Zaldívar, consta un lindero, venta, 1844.
 Rústica en Orden, de Doña Escolástica Navajas, consta un lindero, venta, 1844.
 Rústica en San Cristóbal, de D. Saturnino Navajas, consta un lindero, venta, 1844.
 Rústica en Vadillo, de D. Andrés Briones, consta un lindero, venta, 1844.
 Urbana en Morcillon, de D. Dionisio Ulecia, consta un lindero, venta, 1844.
 Rústica en Prado Mediano, de D. José Nájera, consta un lindero, venta, 1844.
 Rústica en Planillo, de D. Juan Alvarez, consta un lindero, venta, 1844.
 Urbana en Arrabal, de D. Félix Muro, no constan los linderos, venta, 1844.
 Rústica en San Cristóbal, de D. José Albiz, consta un lindero, venta, 1844.
 Rústica y urbana en Humanente, de D. Jerónimo Ulecia, consta un lindero, venta, 1844.
 Rústica en Lenticareas, de D. Vicente Ulecia, consta un lindero, venta, 1844.
 Rústica en Orden, de D. Andrés Muro, consta un lindero, venta, 1844.
 Rústica en Trascollado, de D. Andrés Briones, consta un lindero, venta, 1844.
 Rústica en Santa María, de D. Santiago Tofé, consta un lindero, venta, 1844.
 Rústica en Ontabandos, de Doña Nicolasa Hernaez, consta un lindero, venta, 1844.
 Rústica en Carralaverde, de D. Vicente Guerrero, consta un lindero, venta, 1844.
 Rústica en San Cristóbal, de Doña Leandra Barra, consta un lindero, venta, 1844.
 Rústica en Balsas, de D. Manuel Ledesma, consta un lindero, venta, 1844.
 Rústica en Bustales, de D. Simon Aragon, consta un lindero, venta, 1844.
 Rústica en Orden, de D. Leandro Ramos, consta un lindero, venta, 1844.
 Rústica en Orden, de D. Benigno Loza, consta un lindero, venta, 1844.
 Rústica en Tras la Horca, de D. Andrés Briones, consta un lindero, venta, 1844.
 Rústica en Pasada Iraonda, de D. Martin Soto, consta un lindero, venta, 1844.

Rústica en La Somante, de Doña Escolástica Navajas, consta un lindero, venta, 1844.
 Rústica en Ontabandos, de D. Andrés Briones, consta un lindero, venta, 1834.
 Rústica en Mora, de D. Jerónimo Martínez, consta un lindero, venta, 1844.
 Rústica en Puerta la Cruz, de D. Tomás Chavarri, consta un lindero, venta, 1844.
 Rústica en Huertos, de D. Tomás Mendoza, consta un lindero, venta, 1844.
 Rústica en Turrey, de D. Francisco Urturi, consta un lindero, venta, 1844.
 Rústica en Ontabandos, de D. Andrés Plaza, no constan los linderos, venta, 1845.
 Rústica en Arroyo la Fuente, de D. Angel Valiente, consta un lindero, venta, 1845.
 Rústica en Valredondo, de D. José Ubis, consta un lindero, hipoteca, 1845.
 Rústica en Campo Abajo, de D. Antonio María Labarra, consta un lindero, venta, 1845.
 Rústica en Río la Fuente, de D. Eusebio Traspaderne, consta un lindero, venta, 1845.
 Rústica en Encinillas, de D. Angel Llorente, consta un lindero, venta, 1845.
 Rústica en Valde Cierva, de D. Aniceto Lozano, consta un lindero, venta, 1845.
 Rústica en Balsas, de D. José Castroviejo, consta un lindero, venta, 1845.
 Rústica en Muel, de D. Roque Tosantos, consta un lindero, venta, 1845.
 Rústica en Encinillas, de D. Roque Tosantos, consta un lindero, venta, 1845.
 Rústica en Bustales, de D. Manuel Villaverde, consta un lindero, venta, 1845.
 Rústica en Laguna, de D. Andrés Martínez, consta un lindero, venta, 1845.
 Rústica en Humanente, de D. José Nájera, consta un lindero, venta, 1845.
 Rústica en Collado Bajo, de D. Francisco Llorente, consta un lindero, venta, 1845.
 Rústica en Arenas, de D. Vicente Grence, consta un lindero, venta, 1845.
 Rústica en Mansa, de D. Ramiro Hervias, consta un lindero, venta, 1845.
 Rústica en Mata, de D. Angel Fernandez, consta un lindero, venta, 1845.
 Urbana en Carrera Baja, de D. Gregorio Azpiri, consta un lindero, venta, 1845.
 Urbana en Arrabal, de D. Bernardo Entrena, consta un lindero, venta, 1845.
 Urbana en Abadía, de D. José Ruñan, consta un lindero, venta, 1845.
 Rústica en Alabaco, de D. Márcos Gomez, consta un lindero, venta, 1845.
 Urbana en Mayor, de D. Martín Santa Olalla, consta un lindero, venta, 1845.
 Rústica en Prado Mediano, de D. Pedro Nájera, consta un lindero, venta, 1845.
 Rústica, no consta su situación, de D. Martín Soto, constan cuatro linderos, venta, 1846.
 Urbana en Mayor Baja, de D. Antonio Perez, no constan los linderos, permuta, 1847.
 Urbana en Cuesta, de D. Agapito la Ascension, no constan los linderos, venta, 1847.
 Urbana en Cruz, de D. Roque Tosantos, no constan los linderos, cesion, 1848.
 Urbana en Mayor, de D. Gabriel Anton, no constan los linderos, cesion, 1848.
 Urbana en Alta, de D. Martín Soto, no constan los linderos, venta, 1848.
 Urbana en La Cruz, de D. Tomás Chavarri, no constan los linderos, venta, 1850.
 Urbana en Mayor Baja, de Doña Josefa Cenicerros, no constan los linderos, particiones, 1850.
 Urbana en El Pastillo, de D. Francisco Zaldivar, no constan los linderos, venta, 1852.
 Urbana en Arrabal, de D. Pedro Santos Sorzana, no constan los linderos, venta, 1852.
 Urbana en Mayor, de D. Diego Ramirez, no constan los linderos, venta, 1852.
 Urbana, no consta su situación, de D. Cayetano Fernandez Terradillo, no constan los linderos, venta, 1852.
 Urbana en La Abadía, de D. José Azofra, no constan los linderos, venta, 1852.
 Urbana en Ollería Castillo, de D. Francisco Zaldivar, no constan los linderos, venta, 1853.
 Urbana en San Juan, de D. Juan Pascual, no constan los linderos, venta, 1849.
 Rústica en Redonda, de D. José Ochoa, no constan los linderos, cesion, 1851.
 Rústica en Arenas, de D. Dionisio Ramirez, no constan los linderos, venta, 1851.
 Rústica en Pasada la Orden, de D. Lucas Laseta, no constan los linderos, legado, 1851.
 Rústica en Valdegaraoz, de D. José Rosay, consta un lindero, venta, 1851.
 Rústica en Laguna, de Doña Tomasa Lopez, no constan los linderos, particiones, 1851.
 Urbana en Arrabal, de D. Juan Alvarez, no constan los linderos, venta, 1851.
 Rústica en Prado los Llanos, de D. Pablo Fernandez Terradillo, no constan los linderos, venta, 1852.
 Logroño 24 de Noviembre de 1863.—Antonio Medrano.

Registro de la Propiedad del distrito de Alcántara.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en el registro de este partido.

VILLA DE BROZAS.

D. Joaquín Martín Blanco, hipoteca, bienes que no expresa, en 1838.
 D. José María del Barco, fianza, bienes que no expresa, en 1834.
 D. Manuel Lopez de Ayala, hipoteca, bienes que no expresa, en 1840.
 Josefa Duran Colmenero, venta, bienes que no expresa, en 1843.
 D. Pedro Machena, donacion, bienes que no expresa, en 1848.
 D. Joaquín Santiago Colmenero, venta de derecho, bienes que no expresa, en id.
 El mismo, venta de derecho, bienes que no expresa, en 1849.
 El mismo, venta, bienes que no expresa, en id.
 María Quiñones Cancho, cesion, bienes que no expresa, en 1851.
 Manuel Cillerros, venta, bienes que no expresa, en 1832.
 D. José Meneses y Solís, redencion de censo, bienes que no expresa, en 1856.

D. Pedro Fernandez de Córdoba, redencion de censo, bienes que no expresa, en 1857.
 D. Francisco Rosado, adjudicacion por gananciales y legado del quinto, bienes que no expresa, en 1860.
 Sebastiana Rosado Vallejo, herencia, parte de la dehesa del Baqueril, en id.
 D. Antonio Corchado, herencia, bienes que no expresa, en idem.
 No consta el interesado, venta, casa, en 1821.
 D. Manuel Lopez Gonzalez y D. Juan Rodriguez Aparicio, fianza, cerca, en 1822.
 Francisco Romero, venta, cuadrillas de tierra, en 1823.
 D. Vicente Ortiz Duran, casa y un cercado, declaracion de pertenencia, en 1828.
 D. Manuel Lopez, subrogacion de carga, casa, en 1829.
 Isabel Gonzalez Chaparro, una casa, hipoteca, en id.
 D. Jacinto Holgado Sanchez, permuta, dos cercados, en 1830.
 Francisco Carbajo y Francisca Barriga, hipoteca, casa, en idem.
 Manuel Quiñones Duran, venta, corraladas, en id.
 D. Pedro José de Cáceres, venta, partes de casa, en 1831.
 D. Joaquin Acedo, hipoteca, parte de casa, en id.
 D. Antonio María Araujo, liberacion de carga, casa, en 1832.
 Guillermo Salgado, hipoteca, parte de casa, en 1833.
 D. Justo García Flores y Doña María Juana Duran Gil, hipoteca, cercado, en id.
 Norberto Miguel García, donacion, cuadrilla, en id.
 Doña María del Carmen Bermejo y Ulloa, imposicion de censo, casa, en 1834.
 Doña Dolores Galan, cuadrillas, venta, en id.
 D. Félix García Perez y Doña Cecilia Rubio de García, fianza, nueve casas, en 1837.
 D. Joaquin de Santiago Colmenero, fianza, tres casas y una cerca, en id.
 José Espárrago y Paula Romero, fianza, tres cuartas partes de casa, en 1838.
 Jacinto Sanchez y María Acedo Calderon, venta, parte de casa, en id.
 Rosalia Sanchez, subrogacion de censo, casa, en 1839.
 Doña Aureliana Lopez de Tejada y García, venta, tercera parte de casa, en id.
 D. Manuel Marchena y Bernarda Gibello, venta, cuadrillas, en id.
 Lorenza Rino, permuta, seis cuadrillas, en id.
 Doña Teresa Garay y D. Benigno Lopez de Tejada, liberacion de carga, casa, en id.
 Alonso Gibello é Inés Vera, venta, partes de casa, en 1840.
 D. Manuel Berenguer, venta, casa, en id.
 D. Joaquin García Paredes, hipoteca, cercado, en id.
 José Cabrera Parra y Juana Jara Cáceres, permuta, mitad de casa, en id.
 D. Joaquin de Santiago Colmenero, venta, cuadrilla, en 1841.
 D. Blas Lopez de Tejada, venta judicial, casa, en id.
 D. Casimiro Rosado, venta judicial, mitad de una casa, en idem.
 D. Agustín Elviro Dominguez, venta judicial, dos casas, en idem.
 Antonio Rosado Duran, cerca, fianza, en 1842.
 No consta el interesado, venta, derecho de media casa vinculada, en idem.
 Bernabé Cordero, hipoteca, media casa, en id.
 D. Julian Vivas Sanchez y Doña María Guadalupe Holgado Rino, venta, casa solar, en id.
 Juan Galavis y María Barriga, venta, partes de casa, lagareta y chabaron en una hacienda, en id.
 Joaquin Barriga y María Amado, venta, cuadrilla, en id.
 Francisco Romero Chamizo, venta, 12 cuadrillas, en id.
 D. Manuel Segura, adjudicacion judicial, parte de casa, en 1843.
 D. Manuel Aldana y Doña Teresa García Duran, hipoteca, mitad de casa, en id.
 Gabriel Marchena, redencion de censo, casa, en id.
 D. Joaquin Santiago Colmenero y D. Julian Vivas Sanchez, venta, nueve cuadrillas, en id.
 Narciso Cabrera, hipoteca, tres cuartas partes de casa, en id.
 Manuela Vinagre, hipoteca, tercera parte de casa, en 1844.
 D. Martín Alvarez, venta, corral, en id.
 No consta el interesado, declaracion de censo, casa, en id.
 Manuel Cabeza, hipoteca, mitad de una casa, en 1845.
 Doña Inés Aparicio, permuta, casa, en id.
 Doña María Santos Nonet y Doña Manuela Negrete, declaracion de usufructo y propiedad, casa, en id.
 Excmo. Sr. Conde de Santa Olalla, venta, censo sobre tierra, en id.
 Francisco Salgado Molinos y Teresa Carbajo Saez, redencion de censo, casa, en id.
 D. Benito Aguilera, adjudicacion de vínculo, mitad de casa, en id.
 D. Rafael y Doña Rafaela Oribe, herencia, mitad de casa, en id.
 D. Fermín Velazquez, hipoteca, casa, en id.
 Juan Carbajo, venta, parte de dos casas, en 1846.
 Rufa Remedios, herencia, casa, en id.
 Socorro Remedios, herencia, casa, en id.
 Francisco y Jacinta García, herencia, mitad de casa, en id.
 Doña Antonia Jimenez, hipoteca, casa, en id.
 Bernarda Trinidad, donacion, mitad de una casa y cuarta parte de otra, en id.
 Francisco Cillerros, legado, mitad de una casa, en id.
 Doña Teresa Dominguez, usufructo, mitad de casa, en id.
 Josefa Amigo, legado en usufructo, cuarta parte de casa, en idem.
 D. Manuel Jiménez Vita, venta, parte de casa, en id.
 Manuela Panadero, herencia, mitad de casa, en id.
 Antonio Torres Merchan y María Santiago Jabato, hipoteca, mitad de una casa y parte de otra, en id.
 Francisco Dominguez Platero, venta judicial, casa, en id.
 Doña María Ascension Duran, adjudicacion de dotales, censo sobre casa, en 1847.
 Doña Facunda de Sande, herencia, parte de dos casas, en idem.
 D. Telesforo, D. Pedro y D. Facundo Arroyo, herencia, parte de casa, en id.
 Doña Teresa y Sabina Vivas, herencia, parte de casa y parte de otra con pajar, en id.
 Francisca Vivas, parte de casa, herencia, en id.
 Doña María del Carmen Viñas, sus menores, herencia, parte de dos casas, en id.
 D. Benigno Lopez de Tejada y Doña Teresa Garay, ratificacion de venta, casa, en id.
 D. Pedro José de Cáceres, adjudicacion de deuda, cuadrilla, en id.
 D. Manuel Cardoso, cesion, parte de casa, en id.
 María Araujo Rubio, hipoteca, casa y tres cuartas partes de otra, en id.

Antonio Marchena Cillerros y Francisco Amado Nacijo, hipoteca, casa, en id.
 D. Pedro Dominguez, venta, cuadrilla, en id.
 Romana Agueda Ruano, adjudicacion en pago de deuda, casa, en id.
 D. José Holgado de Guzman, venta, censo sobre manchones, en 1848.
 D. Telesforo, D. Pedro y Facundo Arroyo de Sande, herencia, cuadrilla y dos casas, en id.
 Isidro Jabato y Josefa Torres Peranton, venta, parte de casa, en id.
 D. Pedro Dominguez Alvarez, venta, parte de dos cuadrillas, en id.
 Juana, Tomasa, María Juana y Camila Acedo, herencia, mitad de casa, en id.
 Antonia Cid Abujeta, redencion de censo, censo sobre tierra, en id.
 Joaquin Gonzalez Barrios, Antonio Gonzalez Barrios, Felipe Gonzalez Calero, Manuel Gonzalez Calero, Antonia Gonzalez Rubio, Antonio Duran, María Gonzalez Barrios, Jerónimo Rosado, Juana Gonzalez, Julian Castellano, Josefa Gonzalez, María Antonia Gonzalez, María Gonzalez y Bernardo Bejarano, herencia, cuadrilla, en id.
 D. Eladio Lopez, herencia, cuadrilla, en id.
 Doña Presentacion Bravo, hipoteca, parte de casa, en id.
 Juan Caro, adjudicacion en pago, parte de casa, en id.
 D. Francisco Rosado, permuta del usufructo, casa, en 1849.
 D. Miguel Ortiz, venta de propiedad, parte en una cortina, en id.
 Diego Cabrera, venta, parte de casa, en id.
 D. Pedro José Elviro, hipoteca cancelada, cortina, en id.
 Florencio Dominguez, retroventa, casa, en id.
 Antonio Torres de Cáceres, retroventa, parte de casa, en id.
 Antonio Fernandez Valenciano y Teresa Britos, retroventa, casa, en id.
 D. Francisco Fernandez, hipoteca, parte de casa, en id.
 Vicente Lopez, hipoteca, cercado, en id.
 Antonia Castellano Barrasa, adjudicacion de dotales, censo sobre una hacienda y sobre ocho casas, en id.
 Doña Juana de Vega Bravo, adjudicacion de dotales, cerca, en id.
 Gabriel Marchena Flores, herencia, seis cuadrillas, en id.
 Lucía Marchena Hurtado, herencia, tres cuadrillas, en id.
 Manuela Marchena Hurtado, herencia, cuadrilla, en id.
 Teresa Marchena Hurtado, herencia, dos cuadrillas, en id.
 Tiburecio Marchena Hurtado, herencia, dos cuadrillas, en id.
 María Gracia, Dolores, Vicente y María Cillerros Hurtado, herencia, una casa y mitad de otra, en id.
 Josefa, Juan, Juana, María, José y Teresa Acedo Salgado, herencia, partes de casa, en id.
 Isabel Molinos, herencia, casa y cuarta parte de otra, en id.
 D. Juan Elviro Dominguez, venta á retro, mitad de una casa, en id.
 Francisco Cid Abujeta y Antonio Abujeta, herencia, partes de casa, en id.
 Dolores Galan, herencia, partes de casa, en id.
 D. José María del Barco, Bravo y Enrique, hipoteca, capellanía de Alonso Enrique, sin expresar bienes, en id.
 Agustín, Ignacio, Rosendo, Carmen y Antonia Rosado Galan, herencia, parte de casa, en id.
 D. Jerónimo Corchado, venta judicial, cuadrilla, en id.
 Manuel Moreno Araguete, herencia, parte de casa, en id.
 Manuel y Francisco Moreno Holguin, herencia, partes de casa, en id.
 Vicente Corchado Niso, herencia, parte de tres casas, en id.
 Manuel Holgado Gutierrez, herencia, parte de casa, en id.
 Agustina Carbajo, herencia, mitad de una casa y parte en otras dos, en id.
 María Roco Nacijo, herencia, mitad de una casa, cuarta parte de otras dos y parte en otra, en id.
 Manuela Camison Nacijo, herencia, mitad de una casa, cuarta parte en otras dos y parte de otra, en id.
 Antonio Vivas Duran, herencia en usufructo, mitad de casa, en id.
 Isabel y Eugenia Ruano Sanchez, herencia, partes de casa, en id.
 D. Manuel Ulloa, adjudicacion de dotales, censo sobre dos casas, en id.
 Manuela García Maya, adjudicacion en pago de dote, dos cuadrillas y una casa, en id.
 María Carmen Fernandez, casa, mitad de otra y parte de otra casa, herencia, en id.
 Santiago Coronado Fernandez, herencia, mitad de una casa, en id.
 Bárbara Silva, herencia, parte de censo sobre manchones, en id.
 Romualdo Coronado Fernandez, herencia, mitad de casa, en id.
 Antonia Soria Lopez, herencia, dos casas y mitad de otra, en id.
 Cecilia Soria Lopez, herencia, tres casas y mitad de otra, en id.
 D. Agustín Molinos, retroventa, casa, en id.
 El mismo, adjudicacion judicial, parte de dos casas, en id.
 Pedro Escalante, embargo, parte de casa, en id.
 Matías Sanchez, embargo, casa, en id.
 Justo Palomo, embargo, parte de casa, en id.
 Nicolás Galeano y Juan Cabeza, usufructo y propiedad, casa, en id.
 Agustina Amado Aldeano, herencia, parte de casa, en id.
 Teresa y Concepcion Amado Aldeano, herencia, partes de casa, en id.
 Juan Florencio Jabato, herencia, parte de una cortina, mitad de otra, 15 cuadrillas y tres censos, sin expresar sobre qué bienes, en id.
 Antonio Jabato Jarones, herencia, mitad de un cercado, en idem.
 Juan Jabato, herencia, parte de un censo, sin expresar sobre qué bienes, en id.
 D. Francisco Jabato, herencia, mitad de un cercado, parte de una cortina, mitad de una casa y parte de dos censos, sin expresar sobre qué bienes, en id.
 Cecilia Niso, Juan Marchena, Juan Cruz Marchena, Rafaela, Cruz, Zacarías y Jacoba Marchena, herencia, casa, en id.
 Doña Petra Patron Calero, herencia, parte de dos casas y cuarta parte de otra, en 1850.
 D. Nicolás Patron, herencia, mitad de dos cercados, casa, parte de otra y cuarta parte de otra, en id.
 Diego y Andrés Roco, herencia, casa, en id.
 Doña Petra Patron Calero, tres casas, cuarta parte de otra y cuarta parte de una cerca, herencia, en id.
 D. Nicolás Patron, herencia, dos casas, un cercado y tres cuartas partes de cerca, en id.
 Teresa Morujo, herencia, parte de casa, en id.
 Joaquina Morujo, herencia, parte de casa, en id.
 Juana Morujo, herencia, parte de casa, en id.
 Antonia Duran, herencia, parte de casa, en id.

(Se continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.

Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección primera de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. Juan Cáceres de Leon, Administrador interino de Hacienda pública que fué de las Islas Baleares en 1859, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el exámen de la cuenta de efectos timbrados de la referida provincia, correspondiente al mes de Diciembre de 1859; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 13 de Diciembre de 1871.—Ignacio S. Inclán. —2

Juzgados militares.

Guadalajara.

D. Juan Monteverde, Fiscal de esta plaza. Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Saturnino Cañas Hernández, desertor del depósito de embarque de Cádiz, señalándole el cuartel de San Carlos de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde el día de la inserción del presente en la GACETA; y de no hacerlo así le seguirá el perjuicio correspondiente. Guadalajara 12 de Diciembre de 1871.—El Juez fiscal, Juan Monteverde.—Por su mandato, Pascual Escudero.

Juzgados de primera instancia.

Avila.

D. Francisco de Paula Vicario, Juez de primera instancia de esta ciudad de Avila y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Alcázar ó Alcaráz, natural que se dice ser de Cartagena, vecino de Madrid, casado y de 34 años de edad, para que dentro del término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por el delito de estafa á los Sres. D. Miguel Bernal y compañía, vecinos y del comercio de esta ciudad; con prevención que de no hacerlo se le declarará rebelde y contumaz y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Avila á 4 de Diciembre de 1871.—Francisco Vicario.—Por mandato de S. S., Simón Nuñez.

Avilés.

D. Valentín Moreno y Curiel, Juez de primera instancia de la villa y partido de Avilés.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de D. José Alvarez Builla, vecino que fué de la parroquia de Bocines, Concejo de Gozon, para que en el improrogable término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio, se presenten en este Juzgado á usar de su derecho si vieran convenirles; parándoles en otro caso el perjuicio consiguiente.

Dado en Avilés á 11 de Diciembre de 1871.—Valentín Moreno.—Por mandato de S. S., Simón de Barañano.

Belchite.

D. José Romero Osuna, Juez de primera instancia de la villa y partido de Belchite.

Por el presente edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Simón Benedito y Ordoval, alias Pelajo, vecino de esta villa, para que en el término de 30 días que se le señalan comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa sobre hurto de una yegua y una lechala á Leonardo Trol, su convecino; pues si así lo hiciera se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Belchite á 12 de Diciembre de 1871.—José Romero Osuna.—De su órden, Gregorio Nava.

Berja.

D. Juan Ricoy, Juez de primera instancia del partido de Berja.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Lopez Nadal, alias el Piojo, natural y vecino de Dalías, para que en el término de 15 días comparezca ante mi Autoridad á responder á los cargos que contra él resultan en la causa criminal que instruyo sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Berja á 12 de Diciembre de 1871.—Juan Ricoy.—Por órden de S. S., Francisco Manubia.

Cabra.

D. Domingo Caracuel y Cámara, Juez de primera instancia de este partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Critóbal Escamilla y Galvez, cuyo paradero se ignora, para que se persone, bien por sí ó por medio de apoderado, á defender sus derechos en el juicio voluntario de testamentaría que estoy siguiendo de los bienes quedados por muerte de D. Antonio Escamilla y Escamilla, y se le convoca para que acuda ante este Juzgado el 16 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, á la junta en que ha de tratarse sobre la administración del caudal, su custodia y conservación.

Cabra 25 de Noviembre de 1871.—Domingo Caracuel.—El actuario Rafael Gonzalez.

Huéscar.

D. Ildefonso Jimenez Sanchez Morales, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia del partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Lúcio Romera de Juan Montañés, vecino de esta ciudad, para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha de la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda para hacerle cierta notificación; pues de así no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huéscar á 5 de Diciembre de 1871.—Ildefonso Jimenez.—Ramon Ruiz Coello.

Illescas.

D. Facundo Lopez y Lopez, Juez de primera instancia de esta villa de Illescas y su partido.

Hago saber que en este mi Juzgado y por la Escribanía del que refrenda pende causa criminal de oficio con motivo de haberse robado en la casa de Mauricio Sanchez, vecino de Casarrubios del Monte, en la noche del 25 al 26 de Octubre último una pollina pequeña, de seis años, pelo cano, recién parida, y además unas angoras de pellejo negro, una cincha de correa y una coyunda ó soga de esparto.

Por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares se sirvan proceder á la busca y captura de dicha pollina y efectos, remitiéndolo todo á este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, á no ser que en el acto justifiquen su inocencia.

Dado en Illescas á 13 de Diciembre de 1871.—Facundo Lopez.—Por su mandato, Cipriano Rodriguez.

Ledesma.

D. Francisco Pocerull y Felip, Juez de primera instancia de Ledesma y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Martin Vicente, hijo de Benito, vecino que fué de los Baños de Ledesma, de 23 años de edad, para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á evacuar cierta diligencia necesaria para la terminación de la testamentaria que por fallecimiento abintestado de su padre se halla pendiente; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Ledesma 12 de Diciembre de 1871.—Francisco Pocerull.—Por su mandato, Francisco Hernandez.

Madrid.—Buenavista.

Por el presente y en virtud de providencia de D. Francisco Barrera, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, se cita, llama y emplaza por este segundo edicto á José García Aparicio para que en término de nueve días se presente en la cárcel pública á dar sus descargos en la causa que se le sigue por atentado á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 11 de Diciembre de 1871.—El actuario, Sanchez Mascaraque.

Madrid.—Centro.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Cortés, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el Escribano D. Sinfiriano Vicente Revilla, se saca á pública subasta una casa y jardín, situada en el inmediato pueblo de Carabanchel de Abajo, calle de la Magdalena, núm. 17, tasada en la cantidad de 153.280 rs.; cuyo remate está señalado para el día 8 del próximo mes de Enero, á la una de su tarde, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso bajo del convento de las Salesas.

Madrid 13 de Diciembre de 1871.—El Escribano, Sinfiriano V. Revilla. X—922

Madrid.—Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano de actuaciones, se anuncia la defunción intestada de D. Juan Bautista Escayola y Sitges, natural de Tarrasa y vecino que fué de esta corte, casado con Doña Celedonia Palomar; y se cita y emplaza por segundo y último término de 30 días á los que se crean con derecho á heredarle para que dentro de él comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiéndose que se ha pedido la declaración de herederos del finado á favor de sus hijos Doña Patrocino y D. Manuel Escayola.

Madrid 6 de Diciembre de 1871.—Salustiano García Muñoz.

Madrid.—Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve días á Francisco Victoriano Escribano y Cuartero para que comparezca ante dicho Juzgado á prestar declaración en causa que se le sigue por coacción; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Diciembre de 1871.—El Escribano, Marrodan.

Madrid.—Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa, dictada en una de las piezas de la administración de la testamentaria del Excmo. Sr. D. Ramon María Narvaez, Duque de Valencia, se venden en pública subasta el vino y vinagre existentes en la casería del jardín de Narvaez, de Loja, que con su tasación pericial se expresan á continuación:

Los vinos repuntados que hay en el lagarillo, en toneles, y el de otros dos que están en el cuarto de las botellas, á 11 rs. cada arroba de las 340 que se calcula que contienen.

Ciento dos arrobas de vino que próximamente existen en otros tres toneles, ya picado para irse á vinagre, á 20 rs. cada una.

Cien arrobas de vinagre que hay en otros tres toneles, á 40 rs. cada cual.

Y ciento treinta y cuatro arrobas también de vinagre, que están en otras dos tinajas, de color ya negro, al mismo precio que las anteriores.

El remate se celebrará en este Juzgado y en el de la expresada ciudad de Loja simultáneamente el día 23 del mes que cursa, á la una de la tarde, y se adjudicará al mejor postor, sirviendo de tipo la tasación expresada con un descuento del 15 por 100, sin que se admitan posturas por menor precio y que además no se ajusten al pliego de condiciones, que así como la providencia de 5 del actual, que en parte se modifica, estarán de manifiesto desde ahora hasta la celebración del remate en la Escribanía de mi cargo y en la del que en el Juzgado de Loja actúe en el exhorto que al efecto ha de librarse.

Madrid 13 de Diciembre de 1871.—V.º B.º.—Cantera.—Por mi compañero Cordavias, Antonio Burruezo. X—920

Madrid.—Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita, llama y emplaza á los parientes sucesores de una mujer llamada Francisca, de unos 70 años, que ha fallecido el día 8 del actual en la portería de la calle de la Comadre, núm. 69, sin asistencia médica, para que dentro de nueve días comparezcan ante el Juzgado por si quieren ser parte en la causa que se instruye, y para que faciliten los antecedentes necesarios acerca de la filiación de la finada; en inteligencia que pasado dicho término se procederá á lo que haya lugar.

Madrid 13 de Diciembre de 1871.—El Escribano, La Torre.

Madrid.—Universidad.

Sentencia.—En la villa de Madrid, á 4 de Diciembre de 1871; habiendo visto estos autos, y

1.º Resultando que por Doña Tomasa Rodriguez se acudió al Juzgado con escrito solicitando se la recibiera información y declarara en sentido legal pobre para litigar con el Sr. D. José Quirós, Marqués de Campo-Sagrado:

2.º Resultando que no habiendo evacuado este el traslado que se le confirió, y acusada que le fué la rebeldía, se mandaron entender con los estrados del Juzgado las sucesivas diligencias:

3.º Resultando que recibidos los autos á prueba, previa comunicación al Promotor fiscal del Juzgado, se ha practicado dentro del término la propuesta por la parte actora:

4.º Considerando que Doña Tomasa Rodriguez ha justificado por medio de tres testigos mayores de excepción no poseer bienes ni rentas de ninguna especie, y que sólo cuenta para atender á su subsistencia con el corto salario que la suministran como portera de la casa en que habita, que no llega al jornal de un bracero en esta localidad:

2.º Considerando que, según comunicación de la Administración económica de esta provincia, dicha señora no paga contribución por territorial ni subsidio:

Visto el art. 182 y demás referentes de la ley de Enjuiciamiento civil;

Fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Doña Tomasa Rodriguez para litigar con el Excmo. Sr. D. José Quirós, Marqués de Campo-Sagrado, y en su consecuencia con opción á disfrutar de los beneficios que expresa el art. 181 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en los estrados del Juzgado se publicará en los periódicos oficiales mediante la rebeldía del demandado, lo pronuncio, mando y firmo.—Julian Morales y Gutierrez.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Julian Morales y Gutierrez, Juez municipal del distrito de Palacio, y encargado del de primera instancia de la Universidad por enfermedad del propietario, estando celebrando audiencia pública por ante mí el infrascrito Escribano, de que doy fé en Madrid á 4 de Diciembre de 1871.—Donato Toledo.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID pongo la presente, que firmo en Madrid á 9 de Diciembre de 1871.—Donato Toledo.

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Morales y Gutierrez, Juez interino de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada del Escribano de actuaciones D. Emilio Monet, se cita y llama por el presente edicto á Francisco Villanueva, cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezca en este Juzgado en el término de cinco días á manifestar si quiere ó no ser parte en la causa que se instruye con motivo de las lesiones inferidas á su hijo Ceferino Villanueva.

Madrid 14 de Diciembre de 1871.—Emilio Monet.

Santa María de Nieva.

D. Mariano Pablo Mata, Juez municipal de esta villa de Santa María de Nieva, y como tal Regente de la jurisdicción ordinaria de la misma y su partido por traslación del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramon Herranz Veilla, alias Garron, vecino de la ciudad de Segovia, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado de mi interino cargo y por la Escribanía del que autoriza á prestar cierta declaración que por lo relativo á él se halla acordada en la causa criminal que se sigue en averiguación de quiénes hayan podido ser los ocho hombres que en la noche del 5 de Octubre último sorprendieron y robaron á tres vecinos de Bernardos en el sitio titulado la Laguna; apercibido que de no verificarlo dentro del insinuado término seguirá dicha causa su curso y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santa María de Nieva á 14 de Diciembre de 1871.—Mariano Pablo Mata.—Por su mandato, Manuel Bárcena y Romo.

Sevilla.—Salvador.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital, dictada en autos concurso de acreedores á bienes de D. Francisco Arjona Guillen, alias Cúchares, se cita y convoca á todos los acreedores del mismo á junta general para nombramiento de un síndico, la que tendrá efecto el día 23 del entrante mes de Diciembre, á las doce de su mañana, en la sala-audiencia del Juzgado, sita en la calle de Las Palmas, núm. 53; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que llegue á su noticia se fija el presente y otros de igual tenor en Sevilla á 27 de Noviembre de 1871.—Emilio Bormas. X—918

Vega de Rivadeo.

El Doctor D. Jovino G. Tuñon, Juez de partido de la Vega de Rivadeo.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á D. Enrique Campoamor y Lopez, vecino de Ferreira, D. Manuel Graña y Rodriguez, de Herveideiras, D. Constantino Carbajal y Trio, de Boumouro, y D. Saturno Viña y Cindin, de la Revollada, todos en el Concejo del Frasco, para que dentro de nueve días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á enterarse de la clasificación de los delitos hecha por el Fiscal y acusador privado en la causa que contra ellos se sigue por lesiones y otros excesos á Juana Perez, alias Chusca, y á designar Procurador y Abogado que les defienda; teniendo presente que el primero los calificó de detención ilegal y lesiones, y el segundo lo mismo que aquel y además de allanamiento de morada y hurto.

Dado en la Vega de Rivadeo á 4 de Diciembre de 1871.—Jovino G. Tuñon.—De su mandato, Eduardo Canal.

SOCIEDADES.

Ferro-carril de Mérida á Sevilla.

En la junta general de señores accionistas celebrada el día 3 de este mes en la Casa-Lonja de esta ciudad, á la que concurrieron los Sres. D. Pedro Luis Huidobro, Presidente; D. Juan Pedro Lacave, D. Jacobo Lopez Cepero, D. José de Irureta Goyena, D. Angel Maria de Ayala, D. Tomás de la Calzada, D. Pedro Perez Tovia, D. Basilio del Camino, D. Felipe Ruiz de Mier, Excmo. Sr. D. José María Lopez de Ecala, D. Félix Zabala, D. Simon Martinez, D. José Diaz Aranda, D. José Ledesma, Don Fernando Blesa, D. Aniceto García, D. Leon del Corral, D. Eugenio García, D. Isidoro E. Calle, D. Patricio del Castillo, Don Francisco Alonso, D. Marcelino Martinez, D. Agapito García Aceña, D. José Carreño, D. Policarpo Saenz, D. Vicente Aceña, D. Timoteo Merino, D. Pedro Gutierrez Quintana, D. José Jalon, D. Juan Tornero, D. Francisco Javier Varela, D. Rafael Baldaque, D. Feliciano Galan, D. Rafael España, D. Manuel García, D. Juan Saa y D. José Gutierrez Sandoval, se dió cuenta del empréstito contratado por el Sr. Director gerente D. Manuel Pastor y Landero con el Excmo. Sr. D. Joaquin de la Gándara en 23 de Octubre próximo pasado por valor de 7.250.000 rs. con destino á la conclusión de las obras de la línea hasta el Pedroso, y con las condiciones que se expusieron y aparecen de la escritura otorgada en la misma fecha, y se aprobó por unanimidad, acordándose un voto de gracias para el expresado señor D. Manuel Pastor y Landero por el modo y forma en que se había llevado á efecto.

Asimismo se aprobó lo propuesto por la Junta consultiva respecto á que se suspendiera el reparto de lo que correspondiera por intereses á los señores accionistas para no desmembrar el capital entregado por dichos señores para la ejecución de las obras, en cuyo caso no se encuentran los Ayuntamientos que

han suscrito sus bienes de Propios para las mismas obras, por- que estas corporaciones figuran en el concepto de obligacionis- tas, y deben estar satisfechas puntualmente como vienen sien- dolo hasta la fecha de los semestres devengados, sin cuyos re- cursos no podrian hacer frente á las obligaciones de sus respec- tivos presupuestos.

Y por último, se acordó tambien que la primera junta ge- neral que segun los estatutos sociales debe celebrarse en el mes de Marzo de 1872 se verifique en el mes de Abril siguiente, por cuanto se calcula que los trabajos en que hoy está ocupada la Sociedad han de dar por resultado la terminacion de las obras hasta el Pedroso en un breve plazo.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion; de que certifique.

Sevilla 3 de Diciembre de 1871.—El Secretario, Aniceto Garcia.—V. B.—El Presidente, Pedro Luis Huidobro. X—919

NOTICIAS OFICIALES.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial de 16 de Diciembre de 1871, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: Fondos públicos, CAMBIO AL CONTADO, DIA 15, DIA 16. Rows include Renta perpétua al 3 por 100, idem exterior al 3 por 100, Resguardos á la suscripcion de 600 millones, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists various cities like Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cadiz, Castellon, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, San Sebastian, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

París, á 8 dias vista, 5'28.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 16 de Diciembre de 1871.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table for meteorological data: Temperatura máxima del aire, Idem mínima de id., Diferencia, Temperatura mínima de la tierra, Idem máxima al sol, etc.

Resultados meteorológicos, medios y extremos, correspondientes al dia 16 de Diciembre del decenio de 1859 á 1868.

Table with columns: BARÓMETRO, TEMPERATURA seco, TEMPERATURA húmedo, HUMEDAD relativa, TENSION. Rows show data for different times of day from 6 de la mañana to 12 de la noche.

Table with columns: Presion barométrica máxi- ma (1862), Idem id. mínima (1864), Diferencia, Temperatura máxima á la sombra (1867), Idem mínima id. (1865), Diferencia, Temperatura máxima al sol (1863), Lluvia media en los 40 años, Lluvia máxima (1864), Evaporacion media en los 40 años, Idem máxima (1859).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el dia 16 de Diciembre de 1871.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, TEMPERA- TURA en grados centesi- males, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en San Sebastian y Vitoria.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 42'50 á 43'75 pesetas la arroba; á 0'64 la libra, y á 4'53 el kilogramo. Idem de carnero, á 0'68 pesetas la libra, y á 4'44 el kilogramo. Idem de ternera, á 4'87 pesetas la libra, y á 2'97 el kilogramo. Tocino añejo, á 48'50 pesetas la arroba; á 0'82 la libra, y á 4'78 el kilogramo. Idem fresco, á 48 pesetas la arroba; á 0'76 la libra, y á 4'65 el kilog- rama. Idem en canal, de 45'75 á 46'25 pesetas la arroba, y de 4'42 á 4'47 el kilogramo. Lomo, á 25 pesetas la arroba; de 4'41 á 4'23 la libra, y de 2'44 á 2'67 el kilogramo. Jamon, de 49 á 51'50 pesetas la arroba; de 4'42 á 4'25 la libra, y de 2'43 á 2'74 el kilogramo. Pan de los libras, de 0'41 á 0'47 pesetas, y de 0'44 á 0'51 el kilogramo. Trigo, de 42'75 á 44'75 pesetas la fanega, y de 23'08 á 26'70 el hec- tólitro. Cebada, de 7 á 7'50 pesetas la fanega, y de 42'67 á 43'58 el hec- tólitro.

NOTA.—Reses degolladas ayer.

Table with columns: Vacas, Carneros, Terneras, Cerdos. Values: 433, 528, 48, 385.

TOTAL..... 4.066

Su peso en libras.... 445.701.—Idem en kilogramos.... 67.028'614.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder obtenida en el dia de ayer.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cénts. Rows include Toledo, Segovia, Atocha, Alcalá ó carretera de Aragon, Bilbao, Estacion del Mediodia, Idem del Norte, Matadero, Idem ganado de cerda, TOTAL.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 16 de Diciembre de 1871.—El Alcalde primero, Manuel María José de Galdo.

PANTE NO OFICIAL.

La Academia de Legislacion y Jurisprudencia ha acorda- do inscribir el nombre del distinguido Jurisconsulto D. Pedro Gomez de la Serna en la lápida que dicha corporacion consa- gra á perpetuar la memoria de las glorias jurídicas de nuestra patria.

Excita indudablemente la atencion de las personas ilus- tradas los grabados que publica La Ilustracion Española y Ame- ricana en su último número. Los principales son: el cuadro de Julieta y Romeo, de D. German Hernandez; el bellissimo Los dos amigos, del Sr. Sans; una copia del proyecto de Museo para capital de provincia, del Sr. Puente, premiado en la Exposi- cion; retratos del pintor Jacobo Palma y de Brigham Young, el famoso Jefe de los mormones; una hermosa lámina que re- presenta el acto de distribuir la comida que diariamente costea, S. M. la Reina para los pobres de Madrid; cuatro dibujos, de fotografía, que retratan ruinas de Chicago, y otros bien notables. Artículos instructivos y amenos de los Sres. Cañete, Cas- telar, Trueba, Castro y otros, y una lindísima poesia del poeta venezolano D. José Antonio Cataño, componen la seccion li- teraria.

La Ilustracion Española y Americana debe figurar en la bi- blioteca de todas las personas de buen gusto.

En el Teatro Nacional de la Opera se cantó la semana anterior por primera vez en esta temporada la Linda de Chamounix, que es indudablemente una de las partituras de más belleza y sentimiento del maestro Donizetti.

No emitiremos nuestro juicio acerca de los artistas que han tomado parte en esta funcion, ateniéndonos al desempeño de la primera noche, porque en honor de la verdad creimos que esta hermosa obra no alcanzaria tres representaciones. Felizmente, á la segunda quedaron desvanecidos todos nuestros temores.

La Sra. Ortolani, que tan decada habia estado en la pri- mera noche, interpretó y desempeñó su papel en la segunda re- presentacion con inteligencia y valentia superiores á todo elogio. El público la aplaudió por diferentes veces con verdadero entusiasmo. Siempre estuvo en carácter á pesar de las tran- siciones que exige su papel. Cantó muy bien toda la ópera, lo- grando por sí sola oscurecer las faltas de los demás artistas que, como pueden suponer nuestros lectores, despues de lo que he- mos dicho con respecto á las facultades de todos y de cada uno en, nuestras anteriores revistas, no era posible que contribuye- ran gran cosa á la perfeccion y embellecimiento del conjunto.

En la polaca del primer acto, en el final del segundo y en el rondó del maestro Rossi, con que termina la partitura, estuvo la Sra. Ortolani sobresaliente. Nada en nuestro concepto dejó al público que desear, aun despues de haber oido en las tempora- das anteriores á artistas como la Ferni, y á otras de primisí- mo cartel.

Justos elogios debemos tributar tambien á la contralto seño- rita Caraccioli, que hizo con propiedad el papel de Pierotto. La balada de salida y el duo del segundo acto, que son las dos pie- zas que sobresalen en su parte y ofrecen más difícil desempeño, las cantó perfectamente. El juicio que hemos emitido acerca de esta jóven artista despues de haberla oido en el papel de Orssi- no en Lucrecia Borgia, podemos hoy confirmarlo con verdadera satisfaccion. Su voz es agradable y segura; canta con buen mé- todo, y no carece de inteligencia.

El Sr. Piccioli dijo bastante bien la romanza del segundo acto, pero nada más. Esto no obsta para poder añadir que en el final de la ópera estuvo desgraciado.

El Sr. Ronconi interpretó bien su papel, pero no lo cantó. A sus años algun partido se puede sacar todavía de la escena; mas para sacarlo de las notas se necesitan facultades de que carece.

El Sr. Squarcia tampoco hapodido hacer nada de provecho. Es, como creemos haber dicho en otra revista, un baritono de- caído. Ciertas facultades del arte, una vez perdidas por el uso ó por el abuso, no se recobran jamás.

El maestro de coros debe cuidar de las entradas y de la afi- nacion. Estas faltas venimos observándolas desde el principio de la temporada.

La orquesta bien.

Santos del dia.

San Lázaro, Obispo, y San Franco de Sena, confesor.

Cuarenta Horas en el Oratorio del Espiritu Santo.

Espectáculos.

TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 48 de abono.—Turno 3.º par.—Don Se- bastiano.

TEATRO ESPAÑOL.—A las cuatro y media de la tarde.—La Beltraneja.—El tonto Alcalde discreto.

A las ocho y media de la noche.—Funcion 94 de abono.—Turno 1.º par.—Los amantes de Teruel.

TEATRO DEL CIRCO.—A las cuatro y media de la tarde.—Funcion 42.—Turno 3.º par.—La feria de las mujeres.—Mer- curio y Cupido.

A las ocho y media de la noche.—Funcion 79 de abono.—Turno 4.º impar.—La misma de la tarde.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro y media de la tar- de.—Pan y toros.

A las ocho y media de la noche.—Funcion 92 de abono.—Turno 2.º.—La sota de espadas.

SALON ESLAVA (Pasadizo de San Ginés, núm. 3).—A las cuatro de la tarde.—El corazon de un soldado.—¡Fuera!—Lobo y cordero.—Un sentenciado á muerte.—Un cochero riojano.—La casa de campo.—Baile.

TEATRO DE VARIADADES.—A las cuatro de la tarde.—El ter- remoto de la Martinica.—Perro, 3, tercero izquierda.—El necio- no de enfrente.—El destino.—Los celos de una vieja.—Por no explicarse.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media de la no- che.—Funcion 23 de abono.—Turno impar.—La noche de San Bartolomé, ó sean Los hugonotes.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las cuatro de la tarde.—El si- tío de Paris.—Trapisondas por amor.—Jorge el armador.—Baile.

TEATRO MARTIN (Santa Brigida, núm. 3).—A las cuatro y media de la tarde.—La huérfana de Bruselas.

A las ocho de la noche.—Funcion 93 de abono.—Turno im- par.—Desde el tendido.—A las nueve: Alma por alma.—A las diez: Por la Marina española, primer acto.—A las once: Segun- do acto.

TEATRO DEL RECREO.—A las cuatro de la tarde: La vaque- ra de la Finojosa.—La estatua fingida.

A las siete y media de la noche: Soy yo.—A las ocho y me- dia: Un rayo de luz.—A las nueve y media: Bazar de novias.—A las diez y media: Los peregrinos.—A las once: Infantes im- provisados.

CIRCO DE PAUL (El Frenesi submarino).—Esta Sociedad cele- bra su primer baile, de tres á siete de la tarde.

(Sociedad Mabile).—Gran baile de máscaras, de diez de la noche á tres de la madrugada.

Billete de caballero, con opcion á dos de señora, 8 rs.

SALON DE CAPELLANES.—La Novedad.—Reunion de baile de máscaras, de nueve de la noche á dos de la madrugada.

La Floreciente.—Gran baile de tres y media de la tarde á siete y media de la noche.

PLAZA DE TOROS.—Hoy, á las tres en punto de la tarde, se verificará (si el tiempo no lo impide) la sexta corrida de novillos de la temporada.

GRAN GALERÍA DE FIGURAS DE CERA (Carrera de San Jeró- nimo, núm. 23).—Grande, variada y extraordinaria nove- dad.—Venus en la fragua de Vulcano.—Famoso grupo mitoló- gico que consta de Venus, Cupido, las tres Gracias, Vulcano y los Ciclopes.—Del anochecer hasta las once.—Entrada, 2 rs.